

SALE TODOS LOS DIAS,  
Y SE SUSCRIBE EN MADRID  
EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,  
Y EN LAS PROVINCIAS  
EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

# GACETA DE MADRID.

N.º 2045.

MARTES 9 DE JUNIO DE 1840.

QUINCE CUARTOS.

## PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA, su augusta Madre la REINA GOBERNADORA y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Gobernadora se ha servido nombrar para la promotoría fiscal del juzgado de Benavente, vacante por traslacion de D. Manuel Sesmilo Roldan, á D. Eulogio Gonzalez Lago, que la desempeña en comision.

### PARTES RECIBIDOS EN LA SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE LA GUERRA.

Cuerpo de operaciones de las provincias de Albacete, Guadalajara y Cuenca.—Excmo. Sr.—En el dia de ayer logré sorprender los enemigos que guarnecian á Mira, y aun cuando estos pudieron salir del pueblo y posesionarse de las alturas inmediatas, fueron tan vivamente perseguidos por las compañías de cazadores de Plasencia, Sevilla, tiradores del 5º ligero y otra compañía del mismo dirigidas por el coronel de caballería D. Leandro Quirós (quien se adelantó hasta ponerse á la cabeza de las primeras guerrillas), que tan solo lograron salvarse siete rebeldes; consiendiendo su pérdida total en 105 hombres, de los cuales fueron muertos durante la accion un capitán de miñones, dos subalternos y 18 individuos de tropa, quedando prisioneros los 82 restantes, incluidos 14 oficiales. Por nuestra parte tuvimos cuatro heridos y un caballo muerto. Tambien quedaron en nuestro poder 55 caballerías entre mulos de brigada, caballos y jacas.

Adjunto acompaño á V. E. relacion nominal de los oficiales hechos prisioneros en dicha sorpresa; incluyéndole al propio tiempo la propuesta de recompensas á favor de los oficiales y tropa que conceptúo acreedores á obtenerla, esperando que V. E. al dar cuenta á S. M. se dignará prestarla su eficaz apoyo á fin de que merezca su Real aprobacion. Dios guarde á V. E. muchos años. La Minglanilla 2 de Junio de 1840.—Excmo. Sr.—Manuel de la Concha.—Excmo. señor Secretario del Despacho de la Guerra.

Comandancia general de las provincias de Guadalajara, Albacete y Cuenca.—E. M.—Relacion nominal de los oficiales y número de los individuos de tropa hechos prisioneros al enemigo en el pueblo de Mira en la sorpresa verificada hoy dia de la fecha, con expresion de los empleos y pueblos de su naturaleza.

El comisario D. Antonio Moren Lafuente, de Madrid.  
El teniente coronel graduado, comisario interino, D. Lorenzo José de Huete, de Avila de los Caballeros.

Tercer escuadron de Aragon.—El capitán, ayudante mayor, D. José Santos de Goicoechea, de Vitoria.

Lanceros de la Mancha.—El capitán graduado D. José Sanchez, de Puyoso en la provincia de Valencia.

Compañía de miñones de Murcia.—El teniente D. Andres Garcia, de Lora id.

Lanceros de la Mancha.—El teniente graduado D. Manuel Sanchez, de Quero en la provincia de Toledo.

Primer escuadron del Cid.—El alférez D. Ricardo Valencia, de la Calzada de Calatrava en la provincia de Ciudad-Real.

El subteniente comandante de armas de Mira D. Antonio Soriano, de Yecla en la provincia de Murcia.

Compañía de miñones de Murcia.—El subteniente Don Francisco Fustel, de Valencia.

Id. id.—Id. D. Salvador Pascual, de Agrés en la provincia de Valencia.

Primer escuadron lanceros del Cid.—El alférez D. Felipe Membrado, de Castelserás, de Aragon.

Lanceros de la Mancha.—El distinguido D. Juan Perez Diaz, de Alaurin en la provincia de Granada.

El factor de la division de Murcia D. Manuel Menendez, de Albar en Asturias.

El empleado en la comisaría de id. D. Francisco Ortega, de Guardamar en la provincia de Valencia.

El empleado en la Hacienda José Andrés (al. el Pimentero), de Utiel en la provincia de Cuenca.

Ademas 67 individuos de tropa de diferentes clases y cuerpos.

La Minglanilla 2 de Junio de 1840. — Manuel de la Concha.

S. M. la Reina Gobernadora se ha enterado con satisfacion del contenido de este parte, habiéndose servido mandar se den las gracias en su Real nombre al general Concha ge-

fe, oficiales y tropa que han concurrido á tan ventajosa jornada; tomando desde luego en su Real consideracion la propuesta de recompensas á que se han hecho acreedores los que mas se han distinguido y recomienda dicho general.

El brigadier segundo cabo de Aragon, con fecha 5 del actual, y trascribiendo una comunicacion del 4 del gobernador de Mequinenza, dice: que por relacion de tres facciosos que se le habian presentado, sabia que Cabrera despues de haber pasado el Ebro el dia 2 con sus tropas, quedó en la Granadella; que su fuerza ascendia á 60 hombres, muchos de ellos sin armas y otra gran parte inútiles.

Añade que en la tarde del referido dia 2 se le habian presentado un cabo de cornetas y cuatro rebeldes mas con sus armas.

El general D. Trinidad Balboa, comandante general de las provincias de Ciudad Real y Toledo, participa que la segunda columna de operaciones que alcanzó á los sublevados en las sierras del Espiritu Santo les causó la pérdida de dos muertos y tres caballos: que esta misma columna, ademas de dar muerte al coronel Manzanares, cogió su caballo y seis mas en la derrota que causaron al enemigo la madrugada del dia 4, de resultas de la que ha sido tal su dispersion que solo se ven pequeños grupos á que es difícil dar alcance.

El comandante general de Segovia con fecha de ayer, refiriéndose á comunicaciones que acompaña de diferentes autoridades sobre movimientos de Balmaseda y situacion de las tropas nacionales destinadas á su persecucion, dice que el dia 6 se hallaba aquel cabecilla con su caballería en Silos, y que en el mismo dia debia pernóctar en Belorado una columna al mando del general Piquero, habiendo entrado otras dos el dia 4 en Berlanga de Almazan y Soria, todas con el objeto de exterminar aquel rebelde.

## PARTE NO OFICIAL.

### CORTES.

#### CONGRESO DE DIPUTADOS.

##### PRESIDENCIA DEL SEÑOR ISTURIZ.

##### Sesion del dia 8 de Junio.

Se abrió á la una menos cuarto, y leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

Se leyó un oficio del Sr. Ministro de la Gobernacion, por el cual pone en conocimiento del Congreso que S. M., de conformidad con el parecer del Consejo de Ministros, ha tenido á bien autorizar al Sr. Ministro de la Gobernacion para retirar el proyecto de ley sobre autorizar al Gobierno para plantear la ley de diputaciones provinciales y disponer que quede para que se discuta la ley principal. El Congreso quedó enterado.

Lo quedó igualmente de un oficio del Sr. D. Pedro Mendez Vigo, Diputado por Sevilla, en que hace renuncia del cargo de Diputado.

Fue aprobada el acta de eleccion de la provincia de Murcia, y admitido como Diputado el Sr. D. Diego María Chico.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, por el que participa al Congreso, que reconocida por los facultativos la utilidad de que S. M. la Reina Doña Isabel II tome los baños de mar en Barcelona, la augusta Reina Gobernadora, con la solicitud maternal que es consiguiente por tan importante salud, ha resuelto trasladarse á aquella provincia llevando en su compañía á su augusta Hija la Serma. Sra. Infanta, y se ha servido fijar para su marcha el dia 11 del corriente mes; confiando en el celo y patriotismo de los Sres. Diputados que continuarán ocupados en las medidas legislativas, quedando en esta corte para asistir á las tareas parlamentarias los Sres. Ministros de Gracia y Justicia, Hacienda y Gobernacion, y los Sres. Ministros de Estado, Guerra y Marina acompañarán á SS. MM. y A.

El Sr. PRESIDENTE: Al Congreso le será grato que se nombre una comision que pase á cumplimentar á S. M. y desearla lleve un feliz viaje. (Se, sí.) Se pedirá la orden de S. M. para que se digné señalar el dia y hora.

Entró á jurar el Sr. Chico, Diputado por la provincia de Murcia.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del dia. Continúa la discusion pendiente sobre dotacion de culto y clero. El Sr. Mon continúa en el uso de la palabra que dejó ayer pendiente.

El Sr. MON: Habia quedado ayer, señores, examinando

la cuestion bajo el punto meramente económico, y donde la habia llevado el Sr. Sancho. Puesto que como ha sido el principal que ha impugnado el voto del Sr. Tejada en la parte económica, y lo ha hecho con argumentos tan especiosos que he notado haberse sorprendido los ánimos de los Sres. Diputados, he creido ir á buscar los argumentos al mismo sitio donde habia llamado S. S. la cuestion, y desvanecer esos argumentos.

El Congreso recordará que el Sr. Sancho ha presentado la cuestion económica bajo el aspecto siguiente.

El presupuesto de culto y clero está reducido en el dia á 142 millones, y los ingresos para cubrir estos gastos estan reducidos á noventa y tantos; por consiguiente, la única mision á que somos llamados es á buscar 58 millones para atender á los gastos del clero.

Si no fuera mas que esta nuestra mision, y fuera exacto todo cuanto se dice, poco tendríamos que hacer; la cuestion no seria tan disputable como tiene que serlo aun. Pero el señor Sancho se ha equivocado en todos los conceptos en que ha tratado esta cuestion. La primera equivocacion de S. S. está en el presupuesto de gastos; no son 142 millones: el Congreso habrá notado que ayer he enumerado muchos de los gastos que faltan en el presupuesto; he probado que no hay tal presupuesto; que no es mas que un dato estadístico para que pueda servir de gobierno, pero que no hay presupuesto, ni podrá haberlo. Ademas de las faltas que he notado, tiene la de no mencionarse á la colegiata del monte sacro de Granada; todo el mundo sabe la importancia de esa colegiata. Probadla la falsedad del presupuesto de gastos, vamos á ver el de ingresos qué dispone.

El presupuesto del Sr. Sancho se compone de cantidades negativas y positivas; y llamo negativas porque se reducen á economías y reformas. La primera partida que señala S. S. es de tres millones que han de resultar por las vacantes que haya. Aqui el Sr. Sancho ha partido de una equivocacion suponiendo que el dato habrá sido formado en el año 38. Son datos que no tienen un año de fecha; por consiguiente no hay los dos años que S. S. supone.

Presentó tambien otra partida de tres millones por los seminarios, cuando está probado que solo con una nueva forma podrán reportar alguna economia. S. S. en seguida presentaba 25 millones de pie de altar. Esta, señores, es una cantidad arbitraria, pues ha confesado S. S. que no hay dato alguno, y en este caso ¿cómo vamos á caminar á ciegas? Pero el señor Sancho se ha equivocado en otra cosa de esta cantidad; decia S. S., y le ruego me atienda, decia que en el presupuesto pasado no se tuvieron presentes los gastos de pie de altar.

Dijo que el pie de altar no se tuvo en cuenta en las cuotas pasadas, y debia tenerse presente ahora; esto es una equivocacion. El Sr. Sancho dice que el pie de altar tiene que producir este año mas que el pasado, puesto que entonces no se concluyó, y se hicieron asignaciones del acervo comun. El año pasado la junta diocesana tuvo presente el pie de altar; y si no, pregunto yo: á los curas de Madrid, ¿qué parte del acervo comun se les dió? Ninguna, porque se tomó en consideracion el pie de altar; por consiguiente, ninguna economia, ningun aumento puede decirse que habrá este año.

Pero ademas, señores, todo el mundo sabe que la junta diocesana ha carecido de datos, y que lo que se ha hecho ha sido una distribucion interina, y así es que no ha tenido un cozoimiento exacto, ni un examen cierto y prolijo. Y en ese caso, señores, ¿cómo se puede descansar en que la cuota designada para el culto es la suficiente?

El Sr. Sancho dice que se han pedido informes; pero lo cierto es que es un presupuesto improvisado, y si no que se vea la cuota señalada á Toledo, y se verá si es suficiente.

Contra todos los argumentos del Sr. Sancho hay otro de hecho, que es este. El año pasado componian todas las partidas de ingreso 160 millones, ¿y cómo estos no han bastado á cubrir la cuota señalada al culto y clero? Este es un argumento de hecho: el clero tuvo el año de 59, 160 millones, y estos no han bastado á cubrir sus necesidades: ¿cómo han de bastar ahora, señores?

Pero vamos á examinar las demas partidas que el Sr. Sancho introduce. La primera es de 12 millones sobre cruzada. No puedo menos de apelar al Sr. Ministro de Hacienda, pues yo tengo entendido que estan pendientes de pago sobre cruzada para el año que viene ocho millones. Espero que el señor Ministro diga si es cierto; si lo es, es un engaño que hacemos á la nacion, y al clero se le cubre de oprobio é ignominia.

Si hay pendientes ocho millones, que no deberán ser satisfechos hasta mediados del año que viene, ¿cómo se ha de descansar y marcharnos á nuestras casas diciendo que hemos dotado al clero? Este, señores, es un engaño indigno de los sentimientos españoles.

Segunda cantidad que presenta es de cuatro millones. No he podido saber qué es esto; yo creo que es involucrar la cuestion. Dice el art. 1º del proyecto de la comision. (Leyó.)

Llamo la atencion del Congreso sobre lo que aqui se dice de vacantes. Señores, todo el mundo sabe que estas tienen una aplicacion por la ley; y si tienen aplicacion á un objeto

importante, el distraerlas es destruir lo poco que queda.

Dice el art. 2º que se aplicarán también los productos de los bienes y rentas de los cabildos &c.: el 5º los de memorias, obras pías, fundaciones &c. Aquí hay involucrados una porción de intereses, que á unos no puede tocarse, y á otros si se toca es necesario hacerlo con datos exactos.

Las vacantes todo el mundo sabe que están por la ley aplicadas á la caja de Amortización; ¿y con qué motivo se quieren aplicar á otros objetos? Memorias, obras pías &c. que tiene el clero, se sabe á qué están destinados sus productos, que es á los establecimientos de beneficencia, y con este artículo se destruyen.

Cruzada: El Congreso ha oído que el Sr. Ministro ha declarado que ocho millones hay gastados, y que están pendientes de pago; así, señores, es un engaño. Hay mas, y llamo la atención de los Sres. Diputados. Yo he visto cuatro ó cinco exposiciones de los establecimientos de beneficencia de Palencia y Logroño, en las cuales se dice que el Sr. comisario general de Cruzada no tiene limosna que darles, y que por consiguiente se iban á cerrar; así, señores, si se quiere distraer este fondo de un objeto tan sagrado, es destruir completamente el edificio, esto es respecto al clero diocesano.

En cuanto el parroquial se dice (*leyó*). Repito aquí lo que dije antes, que esto es una confusión; las capellanías vacantes están aplicadas por las Cortes y leyes antiguas á la amortización del Estado; las fundaciones que hay todas tienen cargas, que consisten en fincas, esto no es decir nada. Vamos á otro punto, sobre la contribución territorial. ¿Cómo se reparte, con qué igualdad, con qué proporción, sobre qué base? Dice la comisión que para este repartimiento servirán las cuotas señaladas á la contribución de paja y utensilios. Pero, señores, ¿no es esto crear una manzana de discordia en los pueblos? ¿En qué proporción ha de pagarse? ¿Pues qué acaso la riqueza agrícola está en proporción con la industrial y con los consumos? ¿No se ve que hay una porción de parroquias en que apenas se pagan los frutos civiles?

¿Queremos que se repita otra injusticia tan escandalosa como la que dije ayer? ¿Cómo es posible que el Congreso descansa en que esta contribución no produzca injusticias y arbitrariedades, y por último resultado no producir nada útil? Por consiguiente, señores, los argumentos del Sr. Sancho son inexactos, no tienen aplicación alguna; que se acerquen los Sres. Diputados á la secretaría, y verán que todo está reducido á hechos; no son estas cuestiones de política, no, señores.

Pero dije ayer que esta cuestión no era económica para buscar los 58 millones; dije mas, que la cuestión no lo era para el arreglo del clero. Todo cuanto existe en la nación está enlazado con esta cuestión, y si se resuelve de esta manera precipitada, destruiremos, minaremos toda la administración económica y civil.

El orador pasa en seguida á enumerar las cantidades que el clero percibía anteriormente cuando se cobraba el diezmo, y lo que estaba obligado á entregar al Estado.

Continúa diciendo: ¿Y qué se nos pide para atender á estos tan sagrados objetos? Se nos pide además de las rentas del clero una contribución extraordinaria de 200 millones en cambio de los 11 nominales. Nos piden 200 millones y 212 mas; pregunto yo: ¿hay contribución directa posible en España que pueda atender á satisfacer 400 millones que tenemos que votar si suprimimos el diezmo? Esta es la cuestión, no se venga con engaños; en una mano el diezmo, en otra una contribución de 400 millones; las Cortes pueden elegir. ¿Cómo se reparte esa contribución? ¿Se pide que se reparta lo mismo que la de guerra? Ya he manifestado los inconvenientes, injusticias y arbitrariedades que habrá. ¿Es posible que en una nación de Europa haya contribución semejante? ¿Es posible en ningún país establecer una contribución directa sin que se tengan en cuenta las dos bases, cuales son: proporción con la riqueza, é igualdad en el pago? ¿Cómo vamos á votar una contribución de 400 millones? ¿Puede haber ninguno que crea posible esto? ¿Se podrán los Diputados marchar tranquilos á sus casas, creyendo que han satisfecho á la misión principal, que es votar recursos para estas necesidades del clero?

S. S. pasa á rebatir algunos argumentos del Sr. Argüelles, y prosigue diciendo: No nos engañemos, todas las teorías que se presentan sobre los perjuicios del diezmo, desaparecen, porque el diezmo se paga. Las tres cuartas partes no cultivan por sí, sino por arriendo, y estas tres cuartas partes se van á encontrar con esa donación, que va á ser en perjuicio de los pueblos. Véanse las estipulaciones que se hacen, las cuales llevan consigo el diezmo; y señores, si no se tienen presentes estas observaciones, resultará que los pueblos tendrán que pagar la contribución; y es un regalo lucrativo el que se hace á una porción de propietarios en perjuicio de los pueblos, porque se encuentran gravados con la contribución de culto y la de guerra.

Si estuviera presente el Sr. Tejada le diría que para dar mi voto á su dictámen, exigiría las concesiones siguientes. 1º Que se fije el valor del diezmo para que no pueda gravar á los productos agrícolas; 2º que á los 20 millones se agreguen 50 ó 60: 3º que se acuerde una conmutación, á no ser que indemnizen de otro modo; y 4º que no se pague como la contribución de guerra. De este modo daré mi voto á su dictámen. De otra manera lo que se va á hacer es un despojo violento, no solo á los que perciben el diezmo, sino á los particulares.

Ayer tuve en mi mano un documento de Navarra por el cual se ha dado una ley que reconoce la propiedad civil de una porción de tenedores de diezmos, y se ha sostenido un pleito con el clero, que quería mostrarse dueño, y se ha declarado propiedad civil el diezmo. El clero, por el proyecto que la comisión presenta, queda inlotado, y lo que resultará será que nos cargaremos con una contribución extraordinaria, imposible de pagar, y no producirá sino lo que el año pasado; será un manantial de injusticias, y se pondrá en combustión toda la existencia material del país; una diputación aumentará lo que quiera; los gastos, los granos subirán, y finalmente todo se desnaturizará, esto es muy cierto. Repito, señores, que lo que se hace es un regalo á una porción de propietarios en perjuicio del pueblo, que queda cargado con la misma contribución. En vista de estas razones doy mi voto en favor del dictámen del Sr. Tejada.

Desahacen equivocaciones los Sres. Argüelles, Camaleño, Sancho y Mon, versando las de estos dos últimos señores so-

bre si debía ó no considerarse como presupuestos los estados remitidos por las juntas diocesanas.

El Sr. Ministro de HACIENDA Señores, elevada por el Sr. Tejada la cuestión del diezmo á una altura en que no se había visto antes colocada, ha conseguido darla un interés nuevo y hasta cierto punto sorprendente, y causar en el ánimo de los Sres. Diputados una impresión que mis débiles fuerzas no alcanzarán á desvanecer. Sin embargo, como consejero de la Corona, y mas particularmente como Ministro de Hacienda, me veo en la precisión de entrar á algunos de sus argumentos, expresando al mismo tiempo los motivos que han decidido al Gobierno á presentar un proyecto de ley de dotación de culto y clero que por desgracia se halla impugnado por ilustres Sres. Diputados que por otro lado apoyan al Gobierno con todas sus fuerzas. No es de extrañar esta disidencia; la cuestión es tan inmensa que cabea en ella opiniones diferentes, aunque todas parten de un mismo principio.

Prescindiré de las cuestiones accesorias que en mi concepto son las que dan mas alta importancia al discurso del señor Tejada: la principal que contiene su voto particular no salió del campo de las doctrinas; y el campo de las doctrinas, porque por mas que S. S. se esforzó para mantener y sostener principios de justicia y principios de conveniencia pública, no ha hecho mas que expresar una opinión. Señores, si se empiezan á calificar de principios las opiniones individuales, todos los días estaremos viendo disminuir las consecuencias mas absurdas: "sálvense los principios y perezan las colonias" es un texto célebre en que se nos demuestra el frenesí que dominó en algún tiempo á la nación francesa.

S. S. ha emitido una expresión que si no es tan absurda como esta, muestra la pasión y la vehemencia con que la pronunció. "Sufrá el clero español el hambre, y hasta perca si fuere necesario, con tal que se salve el principio de justicia restituyéndole el diezmo, que es su verdadero patrimonio."

Señores, yo pregunto si de buena fe se entiende que tales cuestiones deben resolverse de esta manera. El Gobierno nunca puede ser indiferente á los padecimientos del clero, mucho mas cuando pueden proceder de una opinión equivocada. Debe estar persuadido de que todo esto tiene que resolverse como cuestiones prácticas de inmediata y próxima aplicación. El Gobierno por lo mismo en esta materia ha debido examinar la situación á que había sido conducido al abrirse estas Cortes para determinarse á presentar un proyecto que determinase definitivamente la dotación del culto y clero. ¿Cuál era esta situación? El diezmo, señores, no alcanzó para cubrir las necesidades á que estaba destinado por haber tenido una decadencia sumamente notable en los últimos años. Por un quinquenio tomado antes del año 808 los tres ramos de tercias, excusado y noveno produjeron en un año común 65.695,752 rs.: en otro año común del 14 al 17 los mismos tres ramos 55.907,257: en el año común de 1826 á 26 los tres ramos 27.025,416. Nótese, señores, la época. ¿El clero dejaba en ese tiempo de tener prestigio? ¿Dejaba de tener importancia? No; existía una causa superior á esta fuerza y preponderancia del clero, y superior también á las disposiciones tomadas en ese tiempo por el Gobierno, que acaso fueron mas fuertes y hasta mas violentas que lo habían sido nunca.

Pero prescindiendo de esto, el Gobierno se encontró con una ley existente que extinguía el diezmo: había otra ley que le prorrogaba por un año, y otra segunda que le extendía por otro año y además por un decreto del mismo Gobierno adoptado en ausencia de las Cortes debía cobrarse el medio diezmo. ¿Cuáles fueron los resultados de estas medidas? 54 prebados, cabildos y juntas diocesanas han acudido al Gobierno, manifestando la situación en que se hallaba el clero de sus respectivas diócesis. Solo hubo tres que creían que el diezmo podía ser un medio eficaz para asegurar su subsistencia; los demas se limitan á pedir que se les asegure en la posesión de sus bienes y que se busquen otros medios seguros que provean á sus necesidades, manifestando que en los años anteriores ha sido posible cubrir las dotaciones de su respectivo clero. Hay diócesis, como la de Huesca, en que se dice que no había podido dar en el último año mas que un 10 por 100, en otras un 20, y en las que mas un 40.

Señores, á vista de estos clamores, ¿podía confiar el Gobierno en que continuase asegurada por los mismos medios la subsistencia del clero? Ciertamente que no; tenía precisión de sacar al clero de este estado precario en que se hallaba, y fijar su suerte definitivamente, adoptando un medio, una resolución definitiva para no estar todos los años esperando á la época en que mas apura la necesidad y no hay tiempo para plantear delidamente las imposiciones. Esa fue la razón por qué el Gobierno, no por sí solo, sino oyendo á una junta de todos los gefes de la Hacienda, en la cual había dos prelados superiores, se decidió á presentar el proyecto de ley de que se trata.

No tiene el Gobierno la pretensión de que sea el mejor medio: todos hallan inconvenientes; esta materia se ha complicado extraordinariamente, y no podía dejar de complicarse rozándose los intereses públicos y particulares que cada uno ve á su modo, viniendo de esa confusión de opiniones el hacerse tan difícil la salida. No ha creído, digo, que sea el medio mas acertado; pero está persuadido de asignar hasta cierto punto la dotación del culto y clero, mejor que por los medios seguidos hasta aquí, y lo cree porque advierte una oposición en algunos puntos demasiado pronunciada contra el diezmo, y porque si se examina la naturaleza de esta imposición se ve que hay una grande amplitud para defraudar la mayor parte de su importe. Los medios coercitivos de que es necesario valerse para ejecutarse la cobranza son ó ineficaces, ó violentos, mucho mas que los que pueden adoptarse en cualquier otra imposición; esto es claro. Es necesario entrar á examinar lo que cada contribuyente ha recogido de su cosecha para hacer una especie de análisis y ver lo que debe pagar: esto causa grandes vejaciones y excita un odio demasiado irritante.

Se ha dicho que el proyecto presentado por el Gobierno es indecoroso para el clero. Yo no puedo convenir en semejante opinión. El repartimiento no se ha encargado al clero ni por el Gobierno ni por la mayoría de la comisión: no se le encarga la cobranza, se encarga á los ayuntamientos, y últimamente á las juntas de feligresía; pero la vigilancia, el cuidado de que se hagan debidamente estas operaciones se pone bajo la disposición de la autoridad pública para hacerlo mas eficaz y productivo, evitando los abusos que pudieran

cometerse. No se mezclan los productos de ese repartimiento con los de las demas contribuciones; se ha tratado solo de auxiliar su realización con la autoridad pública, y nada mas: la distribución tampoco ofrecerá embarazos.

Se ha dicho que este repartimiento debería subir á una cantidad enorme. Los datos presentados, si no son los mas exactos, preciso es convenir en que son los mas aproximados. Yo no entraré ahora á dirimir la cuestión de si el documento que tanto ha llamado la atención del Congreso en estos últimos momentos se debe llamar presupuesto, ó se debe llamar estado; el resultado es que es un documento cuyos datos se han sacado de todos los presupuestos presentados por las juntas diocesanas, reunidos y ordenados por la junta superior de diezmos. El Gobierno no ha presentado como suyo ese presupuesto, porque no tenía necesidad de presentarlo ahora segun su proyecto de ley. La comisión quiso no obstante examinar estos antecedentes para fundar con mas acierto su dictámen, y el Ministro de Hacienda no podía dispensarse de remitirlos, como en efecto los remitió, sin detenerlos un momento en el ministerio, porque no había precisión de hacerlo.

Ese presupuesto ó estado, llámese como se quiera, debe tenerse presente que se formó por las juntas diocesanas compuestas de eclesiásticos que no podían tener interés alguno en disminuir el importe de sus gastos; al contrario, le tenían muy grande en hacerlos subir, porque cuanto mas alzado fuera el repartimiento, mas probabilidad tenían de cobrar sus dotaciones. Por consiguiente, llámele presupuesto ó estado, lo cierto es que los datos que arrojan de sí deben considerarse mas bien subidos que disminuidos.

No es pues verosímil bajo ninguna concepto que de llevarse á cabo la subrogación del diezmo hayan de subir los gastos del culto y clero á 200 millones. El Gobierno ha creído que podrán cubrirse esos gastos con los medios que ha presentado; y si bien es cierto que se han hecho varias libranzas sobre esas cantidades, el Ministro para compensarlas ha propuesto que se suba la contribución extraordinaria de guerra á 20 millones mas.

Ha dicho el Sr. Mon que aplicando las rentas de Cruzada al mantenimiento del clero se privaría á los establecimientos de beneficencia de las limosnas que ahora reciben. En esta ha padecido S. S. una equivocación. La renta de Cruzada no ha estado nunca destinada á limosnas. El comisario era árbitro de aplicar á establecimientos de beneficencia, y distribuir en otros objetos piosos todos los productos del indulto cuadragesimal; pero no los de Cruzada.

Se ha dicho también contra esta subrogación del diezmo, que al mismo tiempo que se iba á hacer un regalo á la propiedad, se iba á sacrificar al Estado con una contribución insostenible á todas luces. En esto yo veo una especie de contradicción.

Por la subrogación del diezmo no se hace ese regalo, pues se establece una contribución directa que cualquiera que sea ha de recaer sobre los productos líquidos de la propiedad inmueble ante todas cosas. ¿Y si recaer sobre el producto líquido no ha de recaer sobre el propietario principalmente? Quien se lleva el producto líquido es el propietario, y si el colono lleva una parte, sobre ella recaerá la imposición; pero la parte principal, repito, recaerá indudablemente sobre el propietario, que es quien se lleva la mayor parte del producto líquido.

Se pone otra objeción al establecimiento de esta contribución: se recuerda el mal éxito que han tenido las contribuciones directas ensayadas hasta el día. Cuando se habla del mal éxito de estos ensayos, es necesario examinar las causas que han contribuido á producirle.

Habló el Sr. Bahamonde de los ensayos de la única contribución del siglo pasado. En efecto, se desgració, ¿y cuál fue la causa? Que las clases ricas que apenas pagaban por las otras contribuciones, quedaban gravadas con esta, y por consiguiente influyeron para que viniera abajo.

Habló S. S. de otro ensayo de 1815 en que se decretó una contribución de cerca de 500 millones suprimiendo todos los impuestos directos y hasta las rentas estancadas. Desde luego se conoce que solo en aquellas circunstancias pudo tomarse una determinación semejante. Entonces las Cortes no decretaron esta contribución como permanente, sino como provisional, como un medio prentorio de salir de las angustias del momento. Estableciéndose esta contribución por repartimiento sobre las provincias de Castilla donde no se conocían los repartimientos, claro es que había de excitar el clamor de todos los pueblos.

Mil ochocientos diez y siete, también S. S. recorrió la contribución establecida durante el Ministerio del Sr. Gárriz. Esta contribución no podía dejar de estrellarse, tenía vicios los mas capitales. En primer lugar la suma de 250 millones existiendo el diezmo era exorbitante, y en segundo que el tomar por base del repartimiento para el repartimiento de la contribución directa los impuestos indirectos era lo mas absurdo é injusto que podía imaginarse. Además, señores, al clero en ese tiempo no solamente se le sujetó á contribuir con todos los bienes anteriores y posteriores al concordato, sino que se impuso además un subsidio de 50 millones, que era de todo punto imposible de realizar. No era difícil ni extraño que se levantasen tantos clamores contra una contribución tan mal determinada.

Mil ochocientos veinte y uno; prescindiendo de la situación del país, que principalmente fue la causa de que no se llevase á cabo este ensayo, hubo otras bastante notables: uno de los defectos de que adolecía fue que se autorizaba para exigir por repartimiento los censos de la contribución de consumos que se calcularon en 100 millones; pero lo que mas irritó entonces, como ha dicho el Sr. Mon fue la contribución del registro á que no estaban acostumbrados los pueblos. Sin embargo contribuyó también á imposibilitar el pronto establecimiento de esta contribución el cambio total y completo que entonces se hizo del sistema administrativo. Todas las operaciones cambiaron; desde el principio hasta el fin se alteró el orden y sistema establecido.

Contribución extraordinaria de guerra. Tuve el honor de hablar sobre esta materia cuando se presentó á las Cortes y lo digo francamente, nunca creí que diera los resultados que ha producido, á pesar de haber adolecido de tantos defectos en el modo de realizarla, como por ejemplo someter á las diputaciones provinciales la ejecución del repartimiento y la audiencia de reclamaciones sin limitación alguna: este es un

mal gravísimo. Mientras que á las diputaciones provinciales no se las sujete á reglas é instrucciones fijas no pueden dejar de existir grandes abusos.

Ha dicho tambien hoy el Sr. Mon que no teniamos contribucion alguna que mereciese este nombre. Yo convengo hasta cierto punto con S. S.; pero no puedo convenir en que la administracion civil descaense sobre la eclesiástica ó sobre sus rentas. Yo creo que mientras exista el diezmo es imposible establecer una contribucion de alguna importancia sobre la propiedad inmueble.

La parte que del diezmo percibia el Estado por tercias, excusado y noveno, maestrazgos, encomiendas, subsidio, vacantes y otros ramos pequeños, todo formaba una cantidad, que reunida no produjo el año comun del decenio de 1826 á 1836 mas que 65.170,692 rs., en los cuales está comprendido todos los diezmos que percibian las comunidades religiosas, el subsidio eclesiástico, no como habia estado desde 25 á 33, sino como se estableció en 35, es decir, de 20 millones, no habiendo sido antes mas que 10 millones.

Un cargo ha hecho el Sr. Mon al Gobierno, diciendo que en Inglaterra y Francia no se presentaria un ministerio pidiendo una contribucion directa sin presentar datos estadísticos sobre que fundar el repartimiento. Yo quisiera que S. S. me dijera si en un pais donde se ha establecido una contribucion directa se han presentado esos datos al establecerla. En todas partes cuando se ha establecido una de estas contribuciones, no se han podido adquirir esos datos hasta despues de repartirlas. Asi sucedió en Francia; pasó mucho tiempo con un repartimiento defectuosísimo. Los clamores continuos de las Cámaras contra él obligaron al fin á hacer una investigacion, la cual dió por resultado el conocimiento de que al paso que habia departamento en que la contribucion territorial absorbía una quinta parte de la renta, en otro solo llevaba la décima cuarta, existiendo entre estos dos extremos todas las demas diferencias, á pesar de los adelantos hechos en el catastro.

Señores, se ha dicho que esta cuestion no debia considerarse tanto económica como políticamente. Convengo en que la cuestion es de grave trascendencia política. Yo he considerado el diezmo mas como una institucion social, que como una imposicion; pero hoy es una de las muchas instituciones que por el transcurso del tiempo pierden el valor y la estimacion que en su origen tenian.

Asi que, hoy ya no se puede considerar esta cuestion como exclusivamente en política. Por haberse tratado con esta exclusion las cuestiones políticas con independencia de las económicas, sufrimos desde principios de este siglo todos los males de una posicion bien poco respetable en la Europa. Nada valen las medidas políticas sin los medios económicos de sostenerlas. Esa época de paz y seguridad que medió entre los años de 1828 á 1852 ¿qué resultados dió? Se pagaron es cierto con alguna regularidad las mas notables obligaciones; ¿pero no nos encontramos con una deuda de cerca de 1500 millones? ¿y se dió algo para extinguir este capital, ni aun para sus intereses? ¿no es claro á todas luces que ibamos caminando á un abismo? En ese tiempo ¿qué se hizo con nuestra marina? ¿Qué obras públicas se emprendieron? Y un Gobierno que existe así tan precariamente, ¿qué miras políticas puede tener?

Yo no veo fuerza en los Gobiernos mas que cuando tienen medios; por lo demas podrán tener todas las miras que quieran; pero si no tienen medios para realizarlas, habrán de resignarse con una posicion humillante. ¿Cuál será, señores, nuestra situacion al concluir esta guerra? Yo pregunto ¿cuál será nuestra suerte despues de tantos desastres si no se aplican las economías á todos los ramos, si no se convence á todas las clases de que es preciso empezar por hacer grandes sacrificios? ¿no nos habremos colocado al borde de un precipicio? ¿y no alcanzará el sacrificio al diezmo tambien? ¿no habremos de fijar los gastos del clero en una cantidad que no exceda de la necesaria para sostenerle dignamente? Y no quiero yo que se sostenga con mezquindad, sino hasta con magnificencia. Yo veo una necesidad absoluta de que en todos los ramos se hagan las economías sin las cuales es imposible de todo punto progresar como progresan otras naciones de la Europa.

Ya he manifestado que no podia establecerse una contribucion sobre la propiedad sin descargar á la propiedad del diezmo, ó al menos de una gran parte. Justamente este es el principio por donde ha de empezarse la reforma. Esta es indispensable, porque al mismo tiempo hay que hacerla de los impuestos indirectos para aligerarlos de las trabas que hoy imponen al tráfico.

He dicho, señores, que el Gobierno no se habia presentado bajo la suposicion de que su proyecto era perfecto; pero admitiendo que los medios establecidos hace muchos años no habian producido el resultado que con derecho se habia prometido, creyó que para fijar la dotacion del culto y clero de un modo permanente, debia presentar otros medios, y en este concepto ha propuesto el que el Congreso conoce. Yo dudo mucho que cualquiera parte del diezmo, bajo cualquier base que se presente, deje de producir los mismos resultados que en estos últimos años.

Esa imposicion lleva consigo ya un principio de ruina. Si se sostuvo fue mientras un prestigio que ahora se ha debilitado la proteccion; fuera de esa proteccion ya no puede sostenerse. El Gobierno sin embargo no pretende comprometer al Congreso á tomar esa resolucion. El Gobierno respeta mucho las creencias del pueblo español, ¿y cómo no las habia de respetar? El Gobierno ha visto los padecimientos de ese mismo clero, ¿y ojalá pudiera remediarlos tan pronto como lo desea! A este fin principal ha atendido; pero las Cortes acordarán lo que crean mas conveniente.

El Sr. Ministro de GRACIA Y JUSTICIA (*Atencion general.*) Señores, grande y de sumo interés se presentaba al principio esta cuestion; pero en medio de ella se ha pronunciado un discurso notable que se recordará por mucho tiempo y ha aumentado el interés de la cuestion y sigue aumentándole; este es el célebre y notable discurso del Sr. Tejada. Sentado S. S. ayer como individuo de la oposicion, y yo como Ministro en mi banco, dije yo, y me dije á mi mismo cuando concluyó su discurso, lo que se dijo á un gefe célebre de Grecia: *Si Pergama mura defendi possent, etiam hac integra fuissent.* Si aun puede defenderse el diezmo, el Sr. Tejada victoriosamente acaba de defenderle. Esto me repetí, Señores, y no hice mas que pagar un tributo de justicia. Ese discurso ha abrumado la razon, la ha convencido,

pues hay ocasiones, y esta es una, en que la razon se anonada. En ese brillante discurso hay que distinguir dos cosas, sus magníficos episodios, sus digresiones sentidas, profundas, filosóficas, y su parte relativa á la cuestion del dia. Aquellas causan un gravísimo perjuicio á esta, y es menester confesarlo. Y que ¿me levanto yo á contestar á ese tratado general de política? ¿á esas digresiones brillantes? No, Señores: me contento con admirarle, así como tuve un extremado placer en oírle. Pero esto no pertenece directamente á la cuestion, y si algo puede decirse de lo que directamente no sea de la cuestion, no será el Ministro quien lo diga.

Tomado de este discurso lo que en él se dice con referencia á lo que se ventila, ¿se ha añadido algo á lo muchísimo que se ha dicho hasta el dia sobre la cuestion del diezmo, sobre su origen, sobre su antigüedad, sobre sus vicios y tambien sobre su desgracia? El mismo Sr. Tejada no tendrá pretensiones á ello; esforzó sus razones con una energia que le honra, y que daba á sus palabras una franqueza y valentia que admiró el Congreso, las adornó, y de un modo hasta sorprendente presentó una especie de novedad; pero señores, resumido cuanto ha dicho el Sr. Tejada, nada se ha añadido á lo que ya se ha dicho. He llegado pues al objeto de la cuestion y voy á manifestar un compromiso mio personal. Soy enemigo de hablar de mí, pero ahora es preciso.

El Congreso recordará que en la legislatura anterior yo voté contra el diezmo; ¿vendré á contradecirme votando hoy como Ministro? ¿Tendré siendo Ministro que rectificar este juicio? El Congreso me permitirá que le diga cómo vi entonces el diezmo y cómo le veo ahora. En aquella ocasion, señores, á mí se me presentaba el diezmo como una institucion antigua que traia el respeto de los siglos, la duracion que dan muchos siglos de existencia que envolvia en sí hasta un principio religioso; se veia aquí efectivamente el testimonio de piedad del hombre hácia su Criador como dijo el Sr. Tejada. No parece sino que el diezmo estaba destinado á recoger lo mas florido como que es el producto de la tierra antes de que la explotara la mano del hombre. Yo veia el diezmo bajo este punto de vista, y le veia ademas bajo otro, bajo el de las ventajas é inconvenientes. Le examinaba no segun su institucion, no segun sus principios, sino segun el estado á que habia venido á parar, que es como le examino ahora, sin decir si esto es culpa del siglo, de los hombres ó de la institucion misma.

Veia yo, señores, que en la cuestion del diezmo iba pronunciándose el tiempo mismo en contra de su sistema. ¿Y por qué? Porque ese principio religioso que iba envuelto en ella y la habia dado consistencia, habia empezado á debilitarse, efecto de los tiempos, de las circunstancias, de las guerras. Las guerras el mayor mal que hacen es relajar los vínculos de las conciencias, y llevábamnos muchos años de guerra, y habiamos tenido contacto con muchas y diferentes naciones. Se habia levantado la voz contra el diezmo por diferentes motivos; en unos por conviccion, en otros por cálculo, y otras veces hasta el espíritu de partido ha podido mezclarse en estas cuestiones. Se les habia repetido con frecuencia á los labradores que ellos no estaban obligados á mantener el clero y el culto, como si solo se administrara el pasto espiritual para ellos; se les presentaba á la generalidad de los españoles como no contribuyendo á ese objeto nacional y sagrado, se les presentaba algo mas, la carga, y se les dejaba traslucir el momento de librarse de ella. En las diversas vicisitudes que han agitado la sociedad, se ha hablado y escrito este lenguaje, y el labrador no ha desperdiciado la ocasion de oírle y acogerle. De aqui ese odio al diezmo, de aqui los medios coercitivos á que habia que apelar para su recaudacion. Y no se crea que eso solo sucediese en nuestra época, llamando nuestra época á la de las instituciones libres.

En los 10 años del Gobierno absoluto tuvo que recurrirse hasta á las disposiciones terribles de las leyes recopiladas y no bastaba, y á cada paso la justicia tenia que aplicar la accion de la ley. Esto lo saben todos. Este es un hecho; pues bien; yo deseo, como el que mas, que se mantenga el culto no solo con decoro, sino como ha dicho mi compañero, hasta con magnificencia, no porque á la religion la falte nada para ser sublime y eterna, sino porque es á la sociedad á quien refluyen mas ventajas de eso. Cuantos mas fuertes sean los vínculos de las conciencias, mas seguro es el triunfo de las leyes. Veia yo que se balanceaba el edificio, y vuelvo á repetir que la cuestion es muy grave para que la discutamos, no por principios, sino tomándola en fin como es; veia, digo, que iba balanceándose el edificio y que iba á venir abajo.

Yo vivia en los pueblos y veia lo que pasaba, habia estudiado el diezmo mas que en los libros, yo veia que iba mal acompañado, y oia con frecuencia á los labradores levantar el grito, no contra una obligacion de justicia, sino contra el modo de solventarla, y decian: si los frutos de la tierra son de Dios, solo á Dios se ofrece el diezmo. He vivido en pueblos donde se pagaba por entero, y por la cuota grande que se conoce, segun costumbre, y sin embargo, los párrocos peticion de necesidad, lo veian de lejos, no era para ellos el diezmo. Tenian un titulo de justicia los que llevaban el diezmo; pero no era para ellos, y yo decia: "habiendo diversos medios de cubrir obligaciones justas, alguno habrá que se adopte para satisfacer estas obligaciones. Quede si una prestacion en frutos para el clero; pero que sea para el clero solo, y entonces nada podrá el influjo mágico y oscuro del caufesonario y del pulpito, y el clero tendrá asegurada su subsistencia. Sepárese del diezmo todo lo que no pertenece á la manutencion del culto y de sus ministros. Esto me decia yo á mí mismo; satisfáganse por otro medio esas obligaciones, que nunca he desconocido, las de los partícipes legos. Yo no quiero votar el diezmo, porque á todas estas consideraciones, que son de bastante peso, se sigue la de estar representando yo aquí, siendo Diputado de la nacion, una provincia cuyos frutos no la bastan para subsistir. Hasta este deber tenia yo sobre mí, y si mi razon se equivocó no fue por falta de voluntad, lo seria de mi entendimiento.

Me opuse pues, señores, á la continuacion del diezmo entero; el Congreso recordará que al mismo tiempo manifesté que votaria el medio diezmo; pero solo para el clero. En este propósito voté el medio diezmo, en este propósito alguna otra vez he consignado mi voto en este sentido, arrojando toda la responsabilidad de las consecuencias. Aun mas. Encontrando yo en esto que en una prestacion en frutos iba envuelto el principio religioso, la de la preferencia, mas solo para el clero. Hice una adiccion al proyecto de aquella legis-

latura, explicando mas y mas el sentido exclusivo de mi pensamiento, y cuando se discutió se dijo: "Se satisfarán esas obligaciones por este orden, 1º el culto y el clero &c."

He dado razon de un voto que hoy podria arrojarse sobre mí frente, y argüirme con él. Así votado el diezmo, una voluntad soberana cambió mi posicion, y siendo Ministro se me presenta esta cuestion, y debo decir que si no hubiera tenido otra razon para oponerme al diezmo que la de ser elegido Diputado por una provincia que no tiene mas frutos que para vivir, en ese caso mi deber era dejar mi puesto. Pero yo me fundaba mas que en esto. El clamor de esas provincias ha ido en aumento, las razones que yo tenia no las desvanece el tiempo, no, porque nacian de la naturaleza de las cosas, de la institucion, y no es culpa de ella, si acaso estará en la marcha del siglo. Pero yo, señores, declaro ahora que estoy dispuesto á votar contra el diezmo entero, y luego se verá cuán poco distamos el Sr. Tejada y yo, y no se crea que ha sido por otra cosa que por una razon de política. En este concepto he dado mi voto, habrá sido con error; pero si se cree algo de la buena fe del hombre, ruego al Congreso que me perdone ese error. Yo impediria el restablecimiento del diezmo, y no por la razon que indicó el Sr. Tejada, de que se me creyese reaccionario.

Yo convengo con S. S. en que reaccionario es todo paso que se da hácia atras por sistema; pero la restitucion del diezmo podia ser decretada sin reaccion, porque podia serlo sin espíritu de partido, sin espíritu de sistema, y como una concesion á la época en que estamos. Yo reconozco que el diezmo, sin incurrir en la nota de reaccionario, ni los Ministros que lo propusiesen, ni los Diputados que lo votasen, podria restablecerse; pero yo encuentro una razon de mucho peso que me lo impide. Todavía estan escritos los proyectos que se circularon á los pueblos en alguna de nuestras vicisitudes políticas. Entonces se les decia: "Pueblos, vais á dejar de ser los únicos sostenedores del culto y clero." ¿Cuidado que está escrito! y yo me he asombrado que se hayan repartido esos escritos hasta á personas que no sabian leer. Y estos escritos tenían acogida; ¿y por qué? porque es sabroso el no pagar, aunque no sea mas que eso, y porque los pueblos no ven mas que el no pago del diezmo, no la miseria del clero, porque ellos ven poco lejos de sí; y bien, para derogar una disposicion que ya ha sido sancionada y puesta en ejecucion, ¿no habrá mas motivo que la reaccion? Toda disposicion legislativa que deroga una institucion crea intereses, crea esperanzas, crea hasta ilusiones, y todo esto tiene que pesar en un legislador. Si la ley de extincion del diezmo ha creado no solamente derechos y esperanzas, sino hasta ilusiones, me dirijo á la razon de los Sres. Diputados; y si el tiempo es la medicina de todo, si el tiempo vale algo, si él ha de poner un remedio á esta tendencia que está indicada, este tiempo no es hoy. No quiero extenderme mas por no herir susceptibilidades y por no perjudicar á esa institucion á que conservo todavía respeto. Pero qué, ¿se le profeso yo al diezmo del siglo pasado ó al otro? no, es al diezmo del Sr. Tejada, y ahora voy á hacer ver cuán próximos estamos los dos, aun cuando hablamos de distinta manera.

Decia yo, señores, que el modo de dar estabilidad á esta prestacion en frutos para el sostenimiento del culto y clero era dejarla sola, destinada exclusivamente á esto y separarla de todo otro objeto profano. Nada de establecimientos de beneficencia, ni de partícipes legos. Esa prestacion en frutos, esa especie de libacion que hace el agricultor para ofrecerla al Dios que se los ha dado, sea de la manera mas aproximada posible; y puesto que los ministros de Dios estan en la tierra, pasen de la mano del labrador á las suyas, entonces se pagará mas bien.

Ese principio mismo ha venido á consignarse en las opiniones mas avanzadas. ¿Qué se hizo en la anterior época constitucional? Se quiso extinguir el diezmo, pero se dejó su sombra el medio diezmo, ha venido de tiempo en tiempo consignándose, y todavía se presenta una sombra del diezmo que va á convertirse en cuerpo si se quiere que sirva para su objeto. ¿Qué se hizo despues en esta tercera época constitucional? ¿Se suprimió el diezmo? Sí, pero se le hizo revivir al instante un poco trasformado. Era una especie de prestacion ó imposicion porque llevaba consigo la calidad de reintegro ya en cuota del entero, ya en la del medio diezmo. Fijábanse ciertas disposiciones, pero aprovechábanse las ventajas de una institucion antigua que no causaba el embarazo y los inconvenientes de una nueva prestacion.

Asi las cosas, se ha presentado una idea notable que honra á algun Diputado de este Congreso, y se presenta la cuestion que tocó ayer el Sr. Tejada; y es que quiere el diezmo entero como provisional, pero que reconocia luego la necesidad de reformarle, de disminuirle, de modificarle; en resumen lo que pedia era la prestacion en frutos para el clero; yo tambien; he aquí cómo nos hemos aproximado; pero limitado á una prestacion nueva en frutos, puede tener una reforma y no ser el diezmo. Si hoy, si mañana se cree que conviene presentar un proyecto para la dotacion del clero que consista en una prestacion en frutos, tendrá mi voto toda vez que no sea el diezmo, pues si al cabo ha de quedar la idea, que se establezca una prestacion en frutos, y se verá cómo ofrece menos resistencia.

He dado al Congreso la razon de mi voto de hace dos años y la razon del que he de dar en esta matría, no por odio á la institucion, menos aun por el principio religioso que envuelve, no por condenar al clero á perecer. El Sr. Tejada arrebatado de su celo propio y laudable decia ayer: "Condenais al clero á perecer." A otros podrá dirigirse este cargo, no á mí. Y añadió el Sr. Tejada: "Mejor quisiera yo que se dijera se confia la manutencion del culto y clero á la piedad de los españoles." Yo tambien opino así; pero si convengo con S. S.; si puedo anunciar ese convencimiento que anunciaba S. S. con tanta seguridad; si llegase ese extremo, quedaba al clero la importancia del infortunio y de la injusticia; pero el Gobierno quedaria deshonrado. (*Sensacion.*) Esa conviccion la tengo yo. He dicho no hace mucho, señores, que en España nada puede establecerse contrario á la religion, nada, ni en este siglo ni en muchos siglos. Aquí dije en una ocasion lamentando la desgracia y el infortunio á que se veian reducidos los españoles, que si llegaba hasta el punto de quedarse sin templos y sin culto, que no por eso se extinguiria el culto ni la religion, y que los españoles errantes sacrificarian al Dios de sus padres en los montes y en las chozas como los peregrinantes israelitas.

Estas convicciones las tengo, las he heredado de mis padres, no renunciaré á ellas jamás. No, señores, y si apremiara esa necesidad, cuéntese conmigo.

Dijo tambien el Sr. Tejada, y este medio es ingenioso, ¿ha de ir el clero para recibir su pensión como un empleado civil cualquiera, á sufrir las antepasadas y los cuartos de hora de mal humor de los empleados? Yo no quiero eso tampoco; pero por el proyecto del Gobierno se evitará, como ya lo ha manifestado el Sr. Ministro de Hacienda, esto, que sería para mí sensible. El clero español no tendrá que ir á la tesorería; pero si se tiene por indecorosa una intervencion de cualquier modo, encuentro que antes tambien intervenia el clero en la recaudacion en los pueblos habia colectores, y el colector mayor era un clérigo. Con que no hay tampoco falta de decoro para el clero en el proyecto que se propone, falta que sea insuficiente; entonces se verificará la asercion del Sr. Tejada de que perecerá de necesidad el clero.

Muchos son los cabildos catedrales que han representado á S. M.; pero de tal suerte limitan sus moderadas pretensiones, y no importa que esto no suene bien á todos, porque yo alabo la moderacion cuando es en causa que tiene sobre sí la justicia, que las mas estan limitadas á pedir que se les conserven sus bienes, y estoy seguro que si se dice á un cabildo catedral, "elige entre el diezmo y la conservacion de tus bienes," estan tan adheridos á estos, que los preferirán. Aun para aceptar este partido, si hay que saltar por algunas dificultades, el Gobierno saltará por ellas, porque estos bienes bien administrados son un principio estable y duradero de subsistencia decorosa.

En el proyecto no solo se destinan al objeto mas análogo, segun el estado que tienen, sino que lleva una idea de política que asegurará el producto, y de seguro se aumentará; y si las Córtes votasen la ley, antes de dos años lo comprobarian los resultados. Se dice despues que el déficit se cubra con un repartimiento parroquial, y esto es lo que pagarán los pueblos bien y aun mejor que la renta de esos bienes. Esto es seguro, y vuelvo á repetir que no lo atribuyo al influjo mágico, oscuro y reprobado del confesonario y del púlpito. No lo creo, ni es dado creerlo, y ahora entro á hacerme cargo del discurso del Sr. Sancho.

Señores, aqui se ha introducido una cuestion que ha usurpado su lugar á la principal; ha sido la de si habia ó no presupuesto presentado por el Gobierno, y el Gobierno no puede callar, y menos cuando se le ha interpelado. Se ha dicho que no se han presentado presupuestos, y que si habia venido este documento, no habia sido bajo la forma de presupuesto, ni bajo sus consecuencias, ni podia ser. Son los trabajos presentados mas ó menos perfectos; pero la junta diocesana no podia comprender aquello de que no tiene noticia. Al Gobierno le consta y no á la junta los muchos párrocos que hay arrancados de sus parroquias, otros confinados, otros residenciados por nuestras desgracias políticas. Estos disfrutan la mitad de su consignacion, y ademas el ecónomo que los sustituye tiene dos terceras partes. La junta no tiene noticia de esto. El Gobierno sí, y cuenta tambien con los eclesiásticos que por su imposibilidad tienen que retirarse del servicio parroquial, los cuales se retiran con un asignado, y el Congreso notará ademas que hay una comision de presupuestos, por la cual han de pagar todos estos gastos. Así la cuestion ha sido de nombre, y los Sres. Sancho y Mon disputaban, y disputaban bien; pero el resultado es que aunque se llaman presupuestos, esos estados no son presupuestos. Pero lo que oi con cierto sentimiento, y desde luego me propuse rebatir, fueron los cálculos del Sr. Sancho, hijos del mejor deseo, ¡y ojalá fueran tan ciertos en sus resultados! pues el clero se mantendría por sí mismo.

Sabido es que desde que se dijo no se pagará el diezmo, el pueblo se regocijó, y no vió sino relevacion de una carga que le era bastante pesada; cierto es que tendrá que sufrir otra; y hasta que llegue ese tiempo no llega el del desengaño, y tal será acaso que la experiencia de esa no conocida carga le obligará á pedir tal vez el diezmo. Pero hoy no es el momento. Ellos tienen que sufrir una carga nueva, y como nueva repugnant; pero si les hacemos ver que la carga es necesaria, la tolerarán; mas en el momento en que se diga, de los 200 millones que dáis al clero, con 100 sobra, la ley encontrará una resistencia. Por consiguiente, no porque sea de la cuestion, sino porque la perjudica, tengo que hacerme cargo ligeramente de lo que ha dicho el Sr. Sancho, y entraré en algunos pormenores que le harán á S. S. atender á la razon; esta es la justicia que le hago.

Al Sr. Sancho le pareció mucho el presupuesto de 211 millones, y tambien le pareció mucho el de la junta diocesana, y creyó que eran bastantes 141 millones. Ya he oido que esto no es mas que un cálculo aproximado; de otro modo se pensaba no hace mucho, y lo cito como un hecho. Cuando se formó la ley sobre arreglo del clero, no sancionada, se hablaba entonces del clero que habia de ser; pero como este quedaba dentro del que existia, la cuestion se debatió toda, y se destinaban al clero no 150 sino 164 millones y medio; pero todavia se decía: "por consecuencia de esta reforma el clero va á quedar en número inferior al que existe, y van á quedar muchos excedentes á que es preciso atender." Así decía el proyecto: (leyó.)

Se decía mas (leyendo): 290 canónigos de metropolitanas, á 70 (estan á mas); 1200 sufragáneos, á 60; 233 racioneros, medios racioneros &c., con 850, y 1784 cesantes de colegiata: todo ascenderia á 19.545,000; y como esto está puesto por mitad, tiene el Sr. Sancho los 20 millones; y tendremos que 164 millones, con mas 20, son 184 millones. Dice el Sr. Sancho: desde entonces acá ha habido muchísimas vacantes: es verdad (no tantas como se cree, porque la parsimonia que ha sobrevenido al clero creo que le va conservando mas); pero si bien han ocurrido muchas vacantes, tambien se han hecho muchas provisiones de curas párrocos, que es en lo que fallan tambien los cálculos de S. S. cuando habla de los vicarios y tenientes; los que hay son curas. Tenemos pues, señores, que en el año 37, bien examinada esta cuestion, no se decía que bastaban para el clero ni 80 ni 100 millones, sino 180 millones.

Otro de los motivos de reduccion que hallaba el Sr. Sancho eran los seminarios, y echó la cuenta de un modo hijo solo de su sagacidad: decía S. S.: tantos millones se destinan en el presupuesto para los seminarios; 318 seminaristas hay en suma, sale cada uno á tanto: echando la cuenta así, puede uno aturdirse; pero ahí lo que se necesita es la institucion,

y es accidental que tenga mucho ó poco número de individuos: ¿qué! ¿querriamos que la nacion, manteniendo un ejército numeroso y valiente, racionara bajo esos principios en un mes de Enero, por ejemplo, y habiendo cogido solo 18 ó 20 prisioneros, se dijera, 80 millones ha consumido el ejército este mes? se han quitado al enemigo 18 ó 20 hombres, ¿á cómo sale cada uno? La nacion mantiene tribunales: si en un año se suscitaran solo dos pleitos, ¿se habria de echar la cuenta de á cómo salen estos dos pleitos al año? Bien conocia S. S. lo deslumbrante de este raciocinio: ahí lo que se vota es la institucion: hoy, señores, que se ha establecido que los curatos se provean por oposicion, es menester que precisamente tengan alguna carrera señalada los que los han de obtener en un concurso. En una universidad cuesta mas el estudiar: en las universidades la medicina y otras ciencias han recogido los despojos de la teología; y en donde se albergará de hoy en adelante será en los seminarios; por eso es menester mantener las instituciones; por eso la ley provisional del clero, haciéndose cargo de esto, pide una cantidad bastante para seminarios, porque donde no los hay es preciso establecerlos: dice así (leyó): he aquí por qué para conservar lo que hay, y crear lo necesario que falta se presupone una cantidad que es menester no calcularla por el número de los que concurren á estudiar.

Pie de altar: aqui es donde los cálculos del Sr. Sancho fallan de todo punto. S. S. no hizo suya la indicacion; pero la hizo jugar en su discurso, de los que creen que el pie de altar asciende á 90 millones. El Sr. Sancho rebajó bastante de esta cantidad; pero la fijó en 50 millones: yo me alegraria de que el pie de altar produjera eso, y el Sr. Sancho tambien, porque católico como yo, no quiere ver casi mendigando al clero; pero yo voy á presentar á S. S. datos que le han de hacer creer que todos los cálculos fallan cuando se trata de gradnar esto. En 1851 para regularizar los derechos del pie de altar se nombró una comision, que interesa tambien que se oigan en este lugar los nombres de los individuos que la formaron, porque darán fuerza al resultado. Los nombrados eran D. Diego Muñoz Torrero, D. Manuel Marín, D. Ramon Gonzalez, D. Gregorio Perez de Arce y D. Mariano Miñano: uno de los trabajos de esta comision fue reducir á cantidad conocida el producto del pie de altar, porque era de uno de los datos ó elementos con que habia que contar para la dotacion completa del clero. No quiero exagerar las cosas, porque no hay razon aqui para exageracion: no concurren con los estados y noticias, que se pidieron con una minuciosidad admirable, todas las diócesis: solas 49 los dieron, entre ellas las principales, como Sevilla, Valencia, Barcelona, y cuánto juzgará el Sr. Sancho que dió por resultado este cálculo?

El Sr. SANCHO: Nada.

El Sr. Ministro de GRACIA Y JUSTICIA: No; nada no; eso seria llevar la suspicacia muy adelante: señores, lo que produjo fue 3.015,415 rs. (Rumores) No sé en qué ley estará adoptado que aqui prevalezcan los datos de todo género que se presentan para las cuestiones, y se repelan así juzgando sin conocimiento de causa otros datos de un carácter verídico: este es hasta oficial. Señores, debo añadir que 15 diócesis dejaron de enviar sus estados, ¿pero qué diócesis? Excepto alguna las de menor rendimiento, Urgel, Vich, Ceuta, Tenerife; pero constituyendo ellas la quinta parte de las diócesis añadiremos al producto la quinta parte y tendremos una suma por lo largo de 10 millones, y hasta 90 y 50 bastante tiene que subir todavia. Quiero suponer que en esto haya que rebajar, ¿quiero suponer yo tambien porque los clérigos en esto no merecen censura que no se pueda generalizar á todos los españoles, y tambien por lo vago del modo con que se recauda; pero, señores, ¿han mejorado las circunstancias para que suba esa cantidad al duplo que casi es menester falta de conciencia para mentir por mitad? (Risas.) Pues bien podremos añadir otro tanto y serán 20 millones; ¿pero las circunstancias son para que esta cuota vaya en aumento? No hablemos de lo vago y oscuro que puede ser todo medio que se emplee para presentar resultados positivos; sin embargo ya se estan dando pasos para ello: está prevenida una ley para que se arreglen estas especies de limosnas y ha merecido la aprobacion del Gobierno, y es, digámoslo así, el primer dato que se establece y que nos ha de conducir á los resultados; pero no es llegado el tiempo de que se coja el fruto de estas medidas; las circunstancias no son á propósito para que esta cantidad vaya en aumento.

Señores, he dicho, y con dolor tengo que volver á repetir, que con las guerras se relajen los vínculos de las conciencias: lo primero que se resfia (y no digo se extingue por estar tan arraigada), es la caridad; lo primero que encuentra el hombre cerca de sí es á sí mismo; y cuando la guerra ha concluido con tantas fortunas, ¿qué sobrará para el párroco, y para ofrecerlo espontáneamente á la iglesia? y aqui tenemos un título para una rebaja considerabilísima. En las agitaciones políticas la idea de la conservacion de la familia y de lo que nos rodea, es lo que principalmente nos ocupa, el deseo de alejar el peligro; lo contrario sucede en la paz, especialmente en los pueblos pequeños no hay otro pasto material para las creencias, la devocion, y hasta la supersticion que las festividades, y se llega á hacer de ellas hasta punto de vanidad de lo que resulta un beneficio para el pie de altar, pero en estas circunstancias se han creado objetos que destruyen la piedad de los fieles.

No hablo, señores, del perjuicio que han causado al rendimiento del pie de altar las disposiciones sobre cofradías, mayorazgos, capellanías &c.; pero digo que las circunstancias han creado otras necesidades á que se atiende con preferencia; los fieles que ven que va á cerrarse el santuario, que ven extinguida la lámpara y faltar lo necesario para el ornato, antes de socorrer á los párrocos socorren á la fábrica: los que ven mendigar á las religiosas un pedazo de pan y se lo quitan de la boca para dárselo, no lo pueden dar en oblata para el altar, y he aqui comprobado el aserto del Sr. Tejada, que viviendo casi solo de la piedad se conserva el culto y se mantiene con un esplendor que hace tanto honor á los españoles. Los exclaustros, señores, ¿no ha ido cada uno á buscar su subsistencia donde tiene todavia parientes á quien volver los ojos? Todo esto crea obstáculos á la caridad, y por consiguiente al aumento del rendimiento del pie de altar. Ademas, ¿no se puede calcular que la décima parte de los españoles se han removido de su domicilio por las circunstancias de la guerra? Que se examinen, señores, las notas de la policía, y se verá qué sinnúmero de forasteros vienen á nuestros ho-

gares, y qué sinnúmero de los nuestros marchan á otras partes: aquellos no dan nada para el pie de altar; oyen misa si pueden, por precepto y nada mas. Todo esto es necesario tomarlo en consideracion; no son raciocinios aéreos, son hechos que se palpan; pero á bien que los Sres. Diputados vienen de las provincias, y ellos son testigos de si raciocino yo con argumentos que deslumbran.

Hay mas, el establecimiento de cementerios ha arrancado de las iglesias una infinidad de oblatas: falta el estímulo permanente del padre, de la esposa, del amigo que van á llorar sobre la tumba de sus hijos, de su esposo ó de su amigo: ya no se va á los cementerios sino en un día de romería; se espárcen tal vez flores, pero nada se lleva el pie de altar. Es pues, señores, una exageracion que yo rechazo la cantidad de 50 millones á que calcula el Sr. Sancho que asciende el pie de altar.

He manifestado que si bien hay peligro en exagerar lo que se necesita para el mantenimiento del culto y clero, le hay tambien en rebajarlo tanto que el pueblo crea que va á pagar lo que no es necesario. Con la mejor buena fe, y apelando á las cuestiones de números, se pueden equivocar las sumas, y conviene por lo tanto rectificar los datos.

Despues de esto solamente me haré cargo de algunas indicaciones que se han hecho en el curso de esta discusion, seguramente sin intencion, seguramente sin voluntad, pero seguramente sensibles. Se ha hablado, señores, del influjo malo de los confesonarios y de los púlpitos; los pueblos filosofan poco; pero si oyen repetir siempre que allí se les seduce, empezarán á mirarlos con menos respeto.

Se ha dicho tambien que la miseria del clero no es tanta como se dice: esto lastima el corazon, señores, ¿que no es tanta la miseria! Que se lo pregunten al Ministro de Gracia y Justicia, que raro es el día en que no ve dos, tres ó cuatro eclesiásticos con los dedos por fuera del zapato en la antesala de la secretaría á pedir un socorro: la miseria es cierta y espantosa: yo no busco los motivos, no hago inculpaciones, pero el hecho es tal cual se presenta. ¿Pues no estamos viendo á los clérigos vestidos de simples paisanos, porque se tienen que cubrir con ropillas, que les ha facilitado la caridad, que casi siempre es mas enérgica donde hay menos que dar, y por eso lo que se da es poco y malo? Sí, señores, la miseria es cierta. Cuidado no lleguemos á formar conviccion de que no lo es, y seamos por eso injustos.

Con este motivo se habló de cálculos y conspiraciones para forzar á tomar cierta determinacion: no sé dónde pueda suponerse ese cálculo: creo que el Sr. Diputado que sentó esa expresion no se dirigia á los bancos del Gobierno, y fuera de aqui no me atrevo á recelarlo en otra parte, porque cuando veo las causas y reconozco los efectos, sigo la regla general de aplicar cada uno de estos á su causa.

Ultimamente (y concluyo, señores, dando las gracias al Congreso porque tan tarde me ha dispensado su atencion) el Sr. Argüelles concluyó con una especie de consejo manifestando que desearia no se hiciera provision de obispados en razon á que no adquiriendo las bulas los nombrados, queda burlada la propuesta: estamos perfectamente de acuerdo: en mi tiempo no se ha provisto ni uno siquiera: hay un medio canónico á que acudir, ¿y á qué acudir á otro que ponga en un estado de desaire á la Corona? porque no nos hagamos ilusiones, podria calificarse de cualquier modo la negativa de bula, pero el hecho es cierto, y por lo mismo mientras S. M. me mantenga en este puesto no pienso proveer ningun obispado.

En conclusion, señores, creo que separando del discurso brillante del Sr. Tejada todo lo que no es de la cuestion del día, no queda esta en tan mal estado como pareció quedar ayer; que habiéndola votado ayer en el acto, el resultado hubiera sido diferente del que creo será votándola ahora: creo que votando el proyecto del Gobierno, que aun no ha podido ser razonado porque no ha llegado su turno, no es de temer que el clero perezca de necesidad; sobre todo si este temor existiese alguna vez, hay bases sólidas para levantar un edificio.

Creo, señores, que ha habido exageracion en calcular las rebajas que pueden hacerse en la dotacion del culto y clero y he debido rectificar estos datos; y pues que el Gobierno no fija cuota, sino que propone un medio que ya tenemos ademas de la ley provisional, espero que el Congreso se sirva dar la importancia que en si tengan á los discursos y razones por brillantes que sean, y admitirá el proyecto del Gobierno, con lo que votará una cosa arreglada á la posicion del Estado.

Se declara el punto suficientemente discentido, y puesto á votacion el voto particular, queda desechado por 95 votos contra 32.

El Sr. PRESIDENTE señala para mañana la continuacion de la discusion pendiente y levanta la sesion á las seis menos cuarto.

MADRID 8 DE JUNIO.

Intendencia general militar.

Convocada subasta pública en los estrados de esta intendencia general para el día 1º del presente mes con el fin de contratar los viveres, vestuario y calzado necesario para las tropas estacionadas en las provincias del Norte y las que operan en los distritos de Aragon y Valencia, se celebró el acto sin que hubiese ningun licitador que se presentase á hacer postura bajo el pliego de condiciones que estaba de manifiesto.

Sin embargo, por D. Vicente Bertran de Lis y Rives se hizo una propuesta por escrito que fue examinada por las oficinas generales y despues en junta de gefes con asistencia del proponente, el cual mejoró algun tanto el precio de varios artículos en virtud de las invitaciones que se le hicieron para ello. Instruido así el expediente se remitió á la definitiva resolucion de S. M. con el parecer que estimaron conforme las oficinas generales de la administracion militar, y en su consecuencia, de conformidad con el dictámen unánime del Consejo de Sres. Ministros, se ha servido resolver que se publique por espacio de cuatro dias consecutivos en la Gaceta y Diario de avisos de esta capital el adjunto estado comparativo.

tivo entre los precios últimamente señalados por el citado Bertran de Lis y los que rigen en el día por la contrata de Don Jaime Ceriola, para que los que deseen mejorarlos se dirijan con sus proposiciones á esta intendencia general hasta las doce de la noche del día 12 del presente mes, especificando en ellas clara y terminantemente la clase de pagos que les acomode en reintegro de sus devengos, pues que no será admisible la que tenga la cláusula de arreglar con el ministerio de Hacienda las condiciones de pago; en el concepto que estará de manifiesto en la secretaría de esta intendencia general el pliego de condiciones que ha servido de base en el citado remate del día 1.º para que puedan enterarse de él los que gusten interesarse en el todo ó parte de los mencionados servicios. Madrid 8 de Junio de 1840.—José J. de la Fuente.

Intendencia general militar.

Intervencion general militar.—Nota comparativa de los precios señalados por D. Vicente Bertran de Lis y Rives en su proposicion modificada en 3 del corriente, con los que se satisfacen en el día al contratista D. Jaime Ceriola, las especies de suministro en los distritos que se expresarán, y diferencias que resultan contra la administracion militar.

Distritos.	ARROBA DE					
	Harina cernida.	Tocino salado sin hueso.	Arroz.	Paja.	Fanega de cebada.	
Aragon.....	Por la proposicion de Bertran de Lis.....	25	118	44	4	33
	Por el contrato de D. J. Ceriola.....	24	114	41..17	3..25	32
	Dif.ª contra la administracion militar..	1	4	2..17	..9	1
Burgos.....	Por la proposicion de Bertran de Lis.....	25..17	117	44	3..17	32
	Por el contrato de D. J. Ceriola.....	25..17	109	38..17	3..13	32
	Diferencia contra la administracion...	"	8	5..17	..4	"
Valencia.....	Por la proposicion de Bertran de Lis.....	25	108	33	6	34
	Por el contrato de D. J. Ceriola.....	21	99..17	31	4..17	30
	Diferencia contra la administracion...	4	8..17	2	1..17	4
Ejército del Norte.	Por la proposicion de Bertran de Lis.....	25..17	117	44	3..17	32
	Por el contrato de D. J. Ceriola.....	22..17	97	38..26	4	32..26
	Diferencia contra la administracion...	1	20	5..8	"	"
	Idem en favor de idem.....	"	"	"	..17	..26

Advertencia. Se hace la de no estar deducida de los precios del contrato de Ceriola la baja de un 7 por 100 con que se satisfacen á este empresario los artículos de suministro con arreglo á las estipulaciones de su convenio, por manera que aun es mas excesiva de la que se figura la diferencia que resulta definitivamente por el cotejo de la proposicion de Bertran de Lis con el contrato de dicho Ceriola. Madrid 5 de Junio de 1840.—Butler.—Es copia.—De la Fuente.

PORMENORES (1)

de la comida que dió S. M. á los inválidos en su cuartel de Atocha.

El ejército de mar y tierra, la milicia y los guerreros españoles todos sin excepcion han recibido un público y patente testimonio del distinguido aprecio que les dispensa S. M. la augusta Reina Regente y Gobernadora del Reino, del decidido interés con que anhela su suerte feliz en todos estados, y de su maternal solicitud para premiar los gloriosos hechos de armas y la sangre vertida sobre los campos de batalla defendiendo el trono de San Fernando ocupado por la excelsa Reina Doña Isabel II, y tan dignamente regido por su esclarecida Madre, que lo es á la vez de todos los españoles.

Simbolizadas las glorias militares, las hazañas de los guerreros, las virtudes y el heroismo de la milicia española de todas armas en el cuartel general de Inválidos, S. M. se dignó patentizarla su Real aprecio dando una espléndida comida á los en él destinados; y no satisfecha aun con esto, quiso á mas honrarla con su augusta presencia, acompañada de la Reina su excelsa Hija y de la Serma. Sra. Infanta.

Al efecto el Excmo. Sr. mayordomo mayor de S. M. pasó el 3 del actual al Excmo. Sr. director general del establecimiento el oficio núm. 1.º, que se contestó con el núm. 2.º y produjo la 6.ª den general núm. 3.º

No habiendo sido conocida la voluntad de S. M. hasta el medio día del referido 3, quedaba muy poco lugar para preparar el edificio como es justo y debido y deseaba el establecimiento; mas S. M., siempre benigna, siempre magnánima en todas sus resoluciones, se dignó ordenar que no queria festejo alguno, respecto á que solo se proponia manifestar su amor al verdadero valor y mérito militar.

En consecuencia se sirvió disponer que los criados de la Real casa pusieran en el establecimiento una mesa tan magnífica como suntuosa, siendo todo el servicio propio de aquella, incluso hasta las mesas y las sillas, y extendió su bondad á mandar que á las cinco y media empezasen los inválidos á comer sin aguardar su Real Persona, cuya orden trajo el Excelentísimo Sr. mayordomo mayor de S. M. en el momento oportuno.

Los Excmos. Sres. Ministros, capitán general de la provincia y el comandante general de la G. R. E. se hallaban ya en el establecimiento á dicha hora, en la que los inválidos se sentaron á la mesa conducidos por su director general, gefes y oficiales de la casa. El Sr. mayordomo mayor inauguró la comida, y al segundo ó tercer plato de ella los cornetas apostados al intento anunciaron la venida de SS. MM. En el momento, el director general, con el gefe secretario y el coronel comandante en comision del establecimiento, y tambien los Sres. Ministros y generales expresados, se hallaron en la puerta para recibirlos.

Con este acompañamiento, S. M. la Reina Gobernadora, llevando de una mano á su augusta Hija la Reina de España, y de la otra á su hermana la Serma. Sra. Infanta, subió á la sala en donde estaban ya comiendo los inválidos. A su entrada

(1) Oportunamente dimos cuenta á nuestros lectores de lo mas notable que ocurrió en esta comida. Hoy lo hacemos de los pormenores que ha tenido la bondad de dirigirnos el Excelentísimo Sr. duque de Zaragoza, director del cuartel de Inválidos, y cuya descripcion circunstanciada insertamos con mucha satisfaccion nuestra en obsequio de dicho establecimiento, y para evitar que obtuviese publicidad por otro medio menos desinteresado.

da en ella, puestos de pie dieron con indecible entusiasmo vivas á la Reina Isabel II, á la Reina Regente y Gobernadora, á la Serma. Sra. Infanta y á la nacion pacífica y libre por la Constitucion del Estado; y el director general, con una emocion difícil de describir, dijo: "Señoras: Estos militares valientes y desgraciados reciben á VV. MM. llenos de júbilo por la singular honra que se dignan dispensarles con su Real presencia; miran á sus Reinas como al ángel tutelar de sus destinos; en campaña sellaron su amor al trono y á la patria con su sangre y sus mutilaciones; y en la paz, Señoras, bendecirán siempre esas augustas manos benéficas que los protegen y amparan. Dignense pues VV. MM. ampararlos siempre como Reina y Madre de los españoles todos, y particularmente de estos inválidos, cuya fidelidad está ya probada de una manera tan indudable: el ejército, la armada y la Milicia nacional toda contará desde hoy con una prueba mas y bien positiva del amor de VV. MM., y mirarán asi asegurada su suerte futura en todos conceptos."

S. M. la Reina Gobernadora con su natural bondad y la gracia que la es característica, contestó al veterano duque de Zaragoza, que el ejército, la armada y la Milicia nacional podian siempre contar que tenian en S. M. una Madre que mira á todos sus valientes como á hijos predilectos de la patria, y que siempre merecerán toda la proteccion y favor de su excelsa Hija, cuyo trono han afirmado con su valor y heroismo, y que nada excusará de cuanto pueda contribuir á la felicidad, bienestar y ventura de los bizarros inválidos y de todos los guerreros españoles.

En seguida S. M., colocada en medio de sus augustas Hijas, se dignó tomar asiento en la cabecera de la mesa, en la que estaban dispuestos los correspondientes cubiertos, mandando sentarse á su inmediacion á la Excmo. Sra. marquesa de Sta. Cruz, camarera mayor, mayordomo y caballero mayor y Real servidumbre de servicio del día, Sres. Ministros, capitán general del distrito, comandante general de la G. R. E., director general y gefes mencionados del establecimiento. Continuaron SS. MM. y A. honrando la mesa por mas de media hora: luego, acompañadas de todos los referidos, recorrieron detenidamente todo el establecimiento, pasando á la iglesia, y despues de haber orado por largo espacio con una devocion edificante á Ntra. Sra. de Atocha, santísimo Cristo y Virgen del Rosario, y acompañadas á mas de la Excmo. Sra. duquesa de la Victoria, que se reunió á SS. MM. en la iglesia, volvieron otra vez á la mesa, en donde fueron recibidas con los mismos vivas.

El Sr. Ministro de la Guerra, prevenido por S. M., brindó á su Real nombre con la copa en la mano, teniéndola tambien SS. MM. y A., por las régias Personas, por la felicidad y gloria nacional, por su libertad é independencia, por la Constitucion, por el heroismo del ejército y de la armada y por sus triunfos, por su ilustre general en gefe duque de la Victoria, por el establecimiento de inválidos y por su director general el duque de Zaragoza, el que correspondió á estos brindis repitiéndolos á las Reinas y Serma. Infanta, al esplendor del trono, á la nacion libre é independiente por la Constitucion, á la marina, Milicia nacional, al ejército, siempre victorioso, á su ilustre general en gefe y al Sr. Ministro de la Guerra; y mandó al gefe secretario, por no permitírsele su emocion, que en un brindis expresara la gratitud del establecimiento por la singular honra que estaba recibiendo: asi lo hizo, tomada la venia Real, brindando por SS. MM. y A., y manifestando en una breve improvisacion que la augusta Reina Gobernadora formaba las delicias, la felicidad y ventura de la nacion y del establecimiento, cuya gratitud no tendria límites, y que grabaria de un modo indeleble en su historia la gloria que recibia en este día, que

era al mismo tiempo propia del ejército, armada y Milicia nacional y de todos los guerreros españoles.

Signiéronse otros brindis, dados algunos por los mismos inválidos, en los que brillaba la sencillez, el patriotismo y la lealtad propios de tan valientes veteranos, y su gratitud y amor á las Reales personas.

A estos testimonios tan auténticos de las bondades de SS. MM. y A., precedidas de los Sres. Ministro de la Guerra, director general y gefes del establecimiento, añadieron la de recorrer la mesa hablando uno á uno á los inválidos con aquel agrado y amabilidad que conquista las voluntades y la de tener la dignacion de recibir de uno de ellos, ciego, sorteado entre los nueve de mayor ó igual antigüedad, acompañado de otro amputado de una pierna, un ramillete de flores escogidas, que tomó S. M. la Reina Gobernadora y dió á la Reina su excelsa Hija, que con la mas delicada afabilidad se dignó admitir esta ofrenda que sus angustas manos apenas podian sostener, tan corta como militar, y única que podian ofrecer estos bizarros soldados.

SS. MM. y A. continuaron favoreciendo la mesa hasta las nueve de la noche, retirándose con el mismo acompañamiento con que fueron recibidas, seguidas de los incesantes vivas y aclamaciones de los inválidos, cuyas corazones quedaban afectados de tan grandes sensaciones de gratitud, que solo la muerte podrá extinguir, patentizándolas sus ojos, acostumbrados á ver y despreciar la muerte, con unas lágrimas que ni sus heridas ni los dolores de sus amputaciones habian podido arrancar, y que solo la gratitud y amor puro y leal podian hacer correr, como corrian, con admiracion y ternura.

A su despedida, no creyéndose aun bastante satisfecho su maternal y magnánimo corazón con las bondades que habia dispensado á los valientes inválidos, mandó al Sr. mayordomo mayor entregase al director general 40 rs. para que este gefe los invitara en utilidad del establecimiento como creyese mejor, y para igual sagrado objeto dejaron al mismo los Sres. Ministros seis onzas.

El edificio estaba perfectamente aseado y adornado muy militarmente con sencillez; en todas las entradas de las salas se veian honitos pabellones con las banderas de las principales batallas nacionales: los dos gabinetes de la sala en que se comió se hallaban alfombrados, colocados en cada uno dos sillones y decorados con banderas propias al objeto: en todas partes habia esparcidas por el suelo con abundancia flores y yerbas aromáticas, que formaban una natural y bella alfombra; las músicas del regimiento de la Reina Gobernadora, que envió su augusta Coronela, y la de la compañía de Reales guardias Alabarderos, que tenia el establecimiento, colocadas ya en su patio, á la entrada y salida de SS. MM. y A., ya en sitio á propósito inmediato á la sala de la comida durante ella, ya en los coros de la iglesia y capilla del Santísimo Cristo mientras las Reales Personas estuvieron en el templo, hacian muy buen efecto. El comedor de los inválidos estaba con las mesas puestas, que demostraban el aseo y esmero con que se les sirve, y todo el establecimiento bien iluminado: SS. MM. y A., los Sres. Ministros, Real servidumbre y Sres. generales indicados tuvieron la bondad de examinar detenidamente todas sus dependencias, y enterarse por menor de su sistema, administracion, orden interior y economia, prodigándole repetidos elogios.

No es fácil, y casi toca á lo imposible, describir el efecto verdaderamente portentoso que presentaba la mesa: en ella lucia la plata, la elegante china, la buena porcelana, el hermoso y tallado cristal, el florido y brillante ramillete, los grandes candelabros con una iluminacion sorprendente y los adornos de todas clases; la comida era escogida y abundante, con infinita variedad de manjares muy bien preparados y vinos de toda especie; el Champagne, el Burdeos, el Pajarete, el Valdepeñas y otros y otros varios corrian en numerosas botellas por la mesa perfectamente servida por los criados de la Real casa; en una palabra, se veia un banquete régio, el mas espléndido; y se dice todo con decir que correspondia á la grandeza y liberalidad de la Real Persona que lo daba; pero todo esto en sí era muy poco comparado con el efecto que producian sentadas en la mesa SS. MM. y A., Real servidumbre, Sres. Ministros y demas personas mencionadas con los inválidos.

Era imposible pues contemplar este espectáculo sin emocion. ¡Oh si los militares todos y la nacion entera lo hubieran presenciado!... Allí vieran humedecerse los ojos de SS. MM. y A.; allí vieran embargada la voz del Sr. Ministro de la Guerra y de todos los Ministros, porque las lágrimas se deslizaban de sus ojos; vieran correr tambien las de la Sra. marquesa de Sta. Cruz, duquesa de la Victoria y de toda la Real servidumbre. ¡Y qué mucho, si corrian tambien las de los veteranos generales Valdés, Aldama y duque de Zaragoza, que no eran suficientes todos sus esfuerzos á contener, mezcladas con las de los aguerridos inválidos, cuyos sollozos se dejaban oír!... "¡Señora, decian una y otra vez dirigiéndose á la Reina, nos queda sangre que verter; vuestra y de la nacion es la que nos resta!..." ¿Qué corazón pudiera reprimir su ternura? ¿Quién podia retener sus lágrimas al ver y oír á la Régia Madre acariciando á su excelsa Hija la Reina, decirle: "Estos valientes derramaron su sangre en los campos de batalla en tu defensa y la de su patria, son merecedores de toda tu proteccion, lo son todos los valientes: ¿los protegerás, Hija mia?... " "Sí, Madre; sí, Señora, los protegeré siempre," respondia la inocente Isabel II...

¿Quién describe las interesantísimas escenas de este magnífico y régio convite?

¿Quién presenta sus gratas y dulces emociones? ¿Quién relata cuanto en él pasó?... Nadie en verdad, no hay pluma capaz; y forzoso es, como hizo el célebre pintor, correr un ligero velo sobre este grandioso cuadro para que produzcan la imaginacion, la inteligencia y los mas elevados sentimientos todo su efecto.

El establecimiento estampará con letras de oro en su historia este honor singular y de un valor inestimable, y lo recibe como dispensado al ejército, armada, Milicia nacional y guerreros españoles todos, pues suyo es el establecimiento por la ley de 6 de Noviembre de 1837, y suyos los triunfos que le han producido esta inapreciable satisfaccion.

na Gobernadora, siempre deseosa de dar pruebas del aprecio que le merecen los bizarros y leales soldados que con tanta gloria suya y del valiente ejército á que pertenecen, han derramado su sangre en defensa del trono de su augusta Hija la Reina Doña Isabel II, ha determinado dar una comida á los beneméritos inválidos del digno mando de V. E. el jueves 4 del corriente á las cinco y media de la tarde, en celebridad de los triunfos que nuestro ejército, siempre heroico, acaba de conseguir y que tanto nos aproximan á la deseada paz: no contenta aun la augusta Reina Gobernadora con esta señalada prueba de su benevolencia á una clase tan digna, ha determinado honrarla tambien con su Real presencia, y ver por sí misma esos distinguidos militares en el momento de la comida que se digna darles con el dicho plausible motivo.

Lo que de Real orden comunico á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 3 de Junio de 1840.—El conde de Santa Coloma.—Sr. duque de Zaragoza, general director del cuerpo de Inválidos.

Numero 2º

Comandancia y direccion general de Inválidos.—Excelentísimo Sr.: Por la Real orden que se sirve V. E. comunicarme hoy, veo con indecible placer que S. M. la augusta Reina Gobernadora ha determinado dar una comida á los beneméritos inválidos de este establecimiento de mi cargo mañana jueves á las cinco y media de su tarde en celebridad de los triunfos que acaba de conseguir nuestro virtuoso y heroico ejército, honrando con su presencia la comida.

Esta distinguida honra que reciben los inválidos, quedará eternamente grabada en las páginas del historial del establecimiento, y refluirá en gloria del denodado ejército, armada y guerreros españoles, todos simbolizados en el cuartel de Inválidos, que representa el heroismo, las virtudes y las hazañas de la milicia española de todas armas.

Nada para mí mas lisonjero que transmitir como transmitiré al ejército este singular favor y esta muestra del Real aprecio con el que S. M. premia al valiente ejército, por el que reciben estos bizarros inválidos que todo lo han sacrificado ante las aras de la patria, defendiendo en los campos de batalla, regados con su sangre, el trono de San Fernando ocupado por nuestra excelsa Reina, y dignamente regido por su augusta Madre, y la independencia y gloria nacional, trono de Isabel II, regencia de su augusta Madre, Patria en paz, libre é independiente por la Constitucion del Estado, es el emblema constante del ejército español, y su escudo impene-trable cubrirá siempre con brazo fuerte tan caros objetos.

Dignese V. E. hacerlo así presente á S. M., asegurándole mi eterna gratitud por el señalado galardón que dispensa benevolencia á los inválidos, que conmigo, llenos del mas acendrado patriotismo y del mas leal amor á la augusta Persona, aguardan con indecible anhelo las cinco y media de la tarde de mañana para tributárselo personalmente, estando todo dispuesto al intento.

Lo que me felicito de decir á V. E. en contestacion. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de Junio de 1840.—Excmo. Sr.—Palafox, duque de Zaragoza.—Excmo. Sr. mayor domo mayor de S. M.—Es copia.

Numero 3º

Comandancia y direccion general de Inválidos.—Orden general para el 4 de Junio.—Beneméritos inválidos: S. M. la augusta Reina Gobernadora, solicita siempre de demostrar el aprecio que le merecen los valientes y leales soldados que han derramado su sangre en defensa del trono de su excelsa Hija Doña Isabel II, ha determinado daros hoy una comida á las cinco y media de la tarde en celebridad de los triunfos que acaba de conseguir el heroico ejército á que pertenecen, y no contenta aun con esta distinguida prueba de su benevolencia ha resuelto honrarla tambien con su augusta presencia y veros por sí misma en el momento de la comida que se digna daros con el plausible motivo dicho.

Favor tan distinguido quedará para siempre perpetuado en el establecimiento y en nuestros corazones. Este premio, dispensado á la virtud y al mérito, comprende á todo el ejército, armada y guerreros españoles todos, simbolizados en el cuartel de Inválidos que representa el heroismo, las virtudes y las hazañas de la milicia española de todas armas.

Mi corazón rebosa del mas puro placer al anunciaros la dicha que vais á disfrutar, y miro ocioso preveniros cómo debéis conducirnos tanto en la comida como cuando tengais el honor singular de hallaros en presencia de vuestra régia Madre, de la que lo es de los españoles, de la que forma sus delicias, su felicidad y su ventura, de la augusta Reina regente y Gobernadora.

El coronel comandante en comision del cuartel tomará las disposiciones oportunas para que el edificio esté completamente aseado, y para que los inválidos vestidos de gala se presenten con la decencia y pulcritud que corresponden.

En el momento que se anuncie la venida de S. M., la brigada se hallará formada en el patio del cuartel con su coronel comandante á la cabeza, ocupando sus respectivos lugares los ayudantes propietarios y el interino de la misma; el capitán D. Anacleto Alonso se hallará tambien en el mismo lugar, vestidos todos de uniforme.

Yo con el gefe secretario del establecimiento recibiré á la puerta á la Real Persona.

El alcaide del establecimiento se hallará en la portería, teniendo de antemano abiertas todas las puertas de la casa por sí S. M. se dignase inspeccionar sus dependencias.

La música de alabarderos se colocará al frente de la brigada.

En cuanto S. M. ingrese en el establecimiento, la brigada conducida por el coronel comandante pasará á la sala destinada para la comida, y sus individuos ocuparán en las mesas el puesto que de antemano les esté señalado, colocándose la música en el terrado inmediato á la escalera.

El capellan párroco del establecimiento bendecirá la mesa, estando de pie los inválidos; obtenida por mí la venia de S. M. se sentarán, y antes darán tres vivas, uno á la Reina Isabel II, otro á la Reina Gobernadora y otro á la nacion pacífica y libre por la Constitucion.

Concluida la comida se dirá por el mismo párroco la accion de gracias acostumbrada, y el inválido mas antiguo presentará á S. M. un ramo de flores, repitiéndose los tres vivas expresados.

Si lo permitiese el modo con que S. M. quiera retirarse, se observará para su salida lo mismo que queda prevenido para su entrada, repitiéndose por la brigada los vivas insinuados y otro á la Constitucion: si no, el Sr. coronel comandante, Sres. oficiales, párroco y alcaide me acompañarán hasta la puerta para despedir á S. M.

El respeto y veneracion debida á la excelsa Reina Gobernadora exige que individuo alguno del establecimiento moleste su alta atencion en los momentos en que su régia bondad se digna darle una muestra tan singular de su Real aprecio, y así todos sin distincion se limitarán á contestar respetuosamente á lo que S. M. les preguntare ó dijere si tuviere la dignacion de dirigirles la palabra; fuera de este caso se guardará el mas respetuoso silencio acatando la Magestad y el trono.

Inválidos: estoy cierto que nada me dejaréis que desear, y que cada uno por su parte llenará dignamente sus deberes, conservando para siempre grabada en sus corazones la inapreciable distincion que recibiréis y que colmá la gloria del establecimiento y del ejército.

Madrid 4 de Junio de 1840.—El comandante y director general, Palafox.—Es copia.

Los señores acreedores á la masa del difunto D. Pedro Dandeya, del comercio de Granada, se servirán concurrir por sí ó por medio de apoderados el 23 de Julio próximo á la junta que se ha de celebrar en dicha capital para repartir las existencias, y si resulta avenencia, ultimar este negocio. Granada Mayo 16 de 1840. Como síndico de dicha dependencia, Leon Martinez.

Administracion de Rentas unidas de la provincia y aduana de Madrid.

Las personas que se consideren con derecho á reclamar varios baulles, arcas, cajones, maletas y fardos que hace tiempo existen en esta aduana, podrán acudir á las administraciones de Rentas y de la empresa á solicitar su despacho, previa la presentacion de documentos que acrediten su pertenencia, haciendo constar su contenido ó parte de él.

## BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del 6 á las tres de la tarde.

### EFFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro al 5 por 100, 00.  
Títulos al portador del 5 por 100, 25½ y 25½ con cupones al contado: 25½, 26, 25 siete dieciseisavos, 26½ y 25½ á v. f. vol.: 26½, 27½, 27, un dieziseisavo y 26½ á v. f. ó vol. á prima de ½, siete dieciseisavos y ½ por 100 con cupones.  
Inscripciones en el gran libro al 4 por 100, 00.  
Títulos al portador del 4 por 100, 00.  
Vales Reales no consolidados, 00.  
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.  
Deuda sin interés, 00.  
Acciones del banco español de S. Fernando, 00.

### CAMBIOS.

Londres, á 90 dias, 30½ papel.  
Paris, 16-7.  
Alicante, 1 d.  
Barcelona, ps. fs., ½ b.  
Bilbao, ½ d.  
Cádiz, ½ id.  
Coruña, 1½ papel d.  
Granada, 1½ id.  
Málaga, ¾ á 1 id.  
Santander, ¾ b.  
Santiago, 1½ d.  
Sevilla, ¾ id.  
Valencia, ¾ b.  
Zaragoza, ¾ din. d.

Descuento de letras, á 6 por 100 al año.

### BIBLIOGRAFIA.

SUSCRIPCION á la Biblioteca de Hacienda de España, por D. José Lopez Juana Pinilla, ministro jubilado del consejo Real de España é Indias.

El objeto de esta obra es proporcionar á los empleados en la carrera de Hacienda los medios de adquirir la instruccion que necesitan para llenar sus deberes, y suplir hasta el punto posible la escasez y poco arreglo de los archivos de rentas.

Se trata en ella de los tributos, contribuciones y ramos que desde tiempos muy remotos hasta el dia han constituido y constituyen la hacienda pública, de su administracion, de sus juicios, y de la deuda del Estado en todas sus relaciones. Se inserta literalmente ó en extracto la parte mas esencial de su dispersa y no bien conocida legislacion; y á todo precede una abundante coleccion de tablas de la poblacion y riqueza de España, y de los valores y distribucion de las rentas.

No se puede fijar el número de volúmenes de que se compone por las alteraciones á que obligan las leyes, decretos y órdenes que nuevamente se expiden. El 1º está en prensa y seguirán los demas sin interrupcion. Se dará por entregas de 120 páginas en 4º á 10 rs. anticipados cada una; y se suscriben y despacha en la librería de Ranz, calle del Pozo, esquina á la de la Cruz.

UN reo en capilla, ó sea últimos momentos de un ajusticiado. Historia verdadera traducida libremente del italiano.

Ved aquí uno de los mas sublimes espectáculos de la tierra: á los dos ángulos del cadalso estan presentes las dos justicias, la humana y la divina. Implacable la una, y apoyada sobre la cuchilla, va acompañada de la desesperacion: la otra con un velo empapado en lágrimas se mues-

tra entre la piedad y la esperanza: aquella tiene por ministro á un hombre sanguinario; esta á un hombre de paz: la una condena, la otra absuelve. "Inocente ó culpable, dice la primera á la víctima, muere;" la segunda le grita: "Hijo de la inocencia ó del arrepentimiento, sube al cielo."  
(CHATEAUBRIAND, *Genio del cristianismo*.)

### Prospecto.

Circunstancias se encuentran á veces en la vida del hombre abandonado á los recursos meramente naturales, en las cuales todo cuanto le rodea llena de amargura su corazón; todos los objetos llevan á sus ojos aquel mismo tinte de melancolía que llena de luto su alma. En lo pasado ve únicamente las causas de su estado actual, el origen de ese tardío y estéril arrepentimiento que acibara todos los momentos de su vida presente: en lo por venir no distingue un solo rayo de esperanza; solo le aguardan pesares indefinidos, tormentas espantosas, á cuya sola idea sucumbe desfallecido su espíritu. Situacion verdaderamente horrorosa, en que el infeliz, luchando con su propia desesperacion, se parece al navegante que anegado en medio de las silenciosas soledades del Océano, acaba de perder hasta la frágil tabla, último refugio de su existencia!

En tal estado dos únicos recursos le quedan al filósofo materialista: ó bien acudir á aquella fría indiferencia, á aquella impasibilidad estoica que el orgullo ha inspirado á tantos, y en que sin embargo pocos han podido mantenerse; ó bien cediendo al ímpetu irresistible del infortunio, y arre-dados á la sola vista de los males que les amenazan, esos espíritus fuertes, que pocos momentos antes parecían desafiar á la naturaleza entera, desfallecen y sucumben. No encuentran en las vanidades del sofisma un remedio á sus apuros, y piensan en su delirio hallarlo en el veneno ó en el puñal suicida: último recurso verdaderamente cruel, reservado á la desesperacion.

Cuán diferente empero se presenta el hombre á quien en medio de las tormentas de este mundo alumbra el faro de la religion! Aquí, en tales situaciones es donde resplandece con mayor brillo aquella repetida máxima de que el cristianismo es la religion de los desgraciados. En efecto, por grandes que supongamos los males que lluevan sobre un hombre, si este conserva puros en su corazón los sentimientos religiosos, verá en ellos la mano de la Providencia que vela sobre el mundo: verá esa mano benéfica, que nunca envía la desgracia sino para bien del que ha de sufrirla. Castiga á veces para que expie el hombre en esta vida sus errores, y pueda presentarse ante su criador con la pureza de los ángeles; y despierta á veces al pecador del letargo en que yace su alma, y lo llama al camino de su salvacion que habia abandonado. Y el filósofo cristiano bendice y adora aquella mano, porque mas allá de la tumba distingue un porvenir venturoso, y mira al mundo como un árido desierto que es preciso atravesar para llegar al jardín de las eternas delicias....

Hé aquí dos cuadros bien diferentes. El hombre destituido de los consuelos que la religion dispensa y de las esperanzas que ella infunde, no ve ni busca en la muerte otra cosa mas que el fin de su padecer: mas el cristiano alumbra por su creencia, rico en porvenir y con esperanzas ilimitadas, aguarda la destruccion de su cuerpo como un acontecimiento indispensable para que pueda su espíritu volar á las moradas de su verdadera felicidad.

El primero de estos cuadros ha sido objeto de un romance tan célebre como su autor, que lo es Victor Hugo; el otro se ve fielmente trasladado en *Félix Robol*, cuya verdadera historia vertida del italiano ofrecemos á los españoles. No podemos dar á conocer al sacerdote que lo redactó: parece que seria uno de los que asistieron al sentenciado, mas la modestia le impidió revelarnos su nombre.

Como algunos de los hechos en esta obra contenidos pudieran parecer inverosímiles ficciones á los partidarios de un positivismo material en demasia, añadiremos al fin una narracion histórica y exacta de un hecho reciente, acaecido en este mismo principado, que en varias de sus circunstancias y pormenores guarda una analogia admirable con la historia de nuestro Robol.

Ultimamente adornará esta edicion una poesia de mucho mérito y muy propia del asunto de la obra, la cual debemos á un sábio sacerdote catalan con cuya amistad nos honramos.

En el presente siglo y en las actuales circunstancias, cuando una feliz reaccion en las ideas ha venido á poner término á los males que á la Iglesia y al Estado habia acarreado el fanatismo antireligioso, no parecerá extraña nuestra empresa, y esperamos que merecerá benigna acogida á nuestros compatriotas.

Esta obra, que se halla ya en prensa, se dará al público en dos entregas de unas 150 páginas de tamaño 8º prolongado, y acompañarán á cada uno de los dos tomos, ademas de las correspondientes cubiertas litografiadas, dos láminas finas. En fin, no se perdonará medio para que esta edicion reúna todos los adornos y bellezas tipográficas posibles.

El precio de cada entrega en suscripcion será en Barcelona á 5 rs. vn.

En las provincias á 6.

### Puntos de suscripcion.

Barcelona, librería de la vinda Mayol, calle de Fernando VII, y en la misma imprenta de Roger.—Alicante, Carratalá.—Bilbao, Delmás.—Burgos, T. Arnaiz.—Barbastro, F. Lafita.—Badajoz, vinda de Carrillo.—Cádiz, Hortal y compañía.—Coruña, J. M. Perez.—Figueras, L. Miégevill.—Ferrol, Taxonera.—Gerona, V. Oliva.—Lugo, J. Pujol y Maciá.—Leon, R. Fernandez.—Logroño, D. Ruiz.—Lérida, Corominas.—Madrid, librería de Cuesta.—Málaga, Sra. vinda de Aguilar.—Murcia, F. Benedicto.—Mahon, Bertran.—Orense, M. G. Novoa.—Oviedo, N. G. Longoria.—Pamplona, P. Longas.—Palma, Guasp.—Salamanca, J. J. Moran.—Sevilla, J. Hidalgo y compañía, y en la redaccion del Sevillano.—Santander, S. Otero.—Santiago, F. Rey Romero.—Valladolid, Sra. vinda de Roldan.—Vitoria, Ormigué.—Valencia, F. Ferrat, farmacéutico.—Vich, Y. Valls.—Zaragoza, Polo y Monge.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.